PAA - 2026
VALIDADO

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

No. 000772	FECHA: 18 NOV 2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
RESPONSABLE:	ELKIN LLOREDA GOMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SONÓMETRO, CALIBRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO DEL RUIDO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, (UNP Y EL MUNICIPIO) Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 'GARZÓN ADELANTE 2024-2027 '
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000) M/CTE.** Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 10.000.000	2026001116
		1.3.3.4.01 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 71.000.000	

CONCEPTO DEL GASTO:	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CODIGO UNSPSC	41115500: EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO 43211500: COMPUTADORES 43191500: DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL 53121600: MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS 55121700: SEÑALIZACIÓN

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica - política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra "fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general", principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que en desarrollo de este precepto constitucional y legal, se expidió la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ley

1801 de 2016 y el Decreto Nacional 399 de 2011, que crean y reglamentan los Fondos de Seguridad y Convivencia en el orden Nacional, Departamental y Municipal, conocidos estos últimos como FONSET, con los cuales se financian los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de los Entes Territoriales, dentro de los cuales se encuentran las metas, programas y proyectos que permiten contrarrestar la criminalidad, en especial los delitos de alto impacto y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los municipios.

Que el Decreto 399 de 2011 en el capítulo II FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET, es su artículo 9º ibídem dispone "(...) todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. (..)"

El Artículo 10 ibídem dispone "Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

A su vez el Artículo 16 ibídem "Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."

El Artículo 17 ibídem "Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de Fuerza Pública, organismos de seguridad y Policía Judicial que operen en el respectivo Departamento o Municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá."

Que dentro del plan de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027" se estableció las siguientes metas:

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO: 4501004 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN.
PRODUCTO: 4501029 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Que mediante Acta No.002 del 19 de mayo del 2026, emitido por el Comité Territorial de Orden Público realizó la aprobación de los recursos para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SONÓMETRO Y CALIBRADOR, PARA LA MEDICIÓN DE DECIBELES DE RUIDO AMBIENTAL Y NIVELES DE PRESIÓN SONORA EN EL MUNICIPIO DE GARZON", por un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000), como se demuestra a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SONÓMETRO Y CALIBRADOR, PARA LA MEDICIÓN DE DECIBELES DE RUIDO AMBIENTAL Y NIVELES DE PRESIÓN SONORA EN EL MUNICIPIO DE GARZON, por el valor de $38.000.000.**

El Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana manifiesta que, en atención a las constantes quejas presentadas por la comunidad relacionadas con los altos niveles de ruido generados por establecimientos abiertos al público, así como a la solicitud realizada por el Inspector de Convivencia y Paz y el Comandante de la Estación de Policía, se hace necesaria la adquisición de un sonómetro, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades locales.



Alcaldía Municipal Garzón

	Se exigirá el cumplimiento de la norma IEC 61672-1 para el sonómetro y la IEC-60942 para el calibrador o pistofono, en su versión más reciente. Kit de monitoreo ambiental Cable: Cable extensión de 5 metros para micrófono o preamplificador. Trípode: Especial hasta para 4 metros de altura Garantía 12 meses. Incluye: Capacitación de 16 horas para dos personas en manejo de sonómetro, medición de emisión de ruido y aplicación de resolución 627 de 2006 y ley 2450 de 2025, en el municipio de Garzón

Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, originales y de acuerdo con las especificaciones solicitadas. La garantía sobre los productos entregados por el contratista, deben ser asumidas por este último, de manera que se satisfaga de manera oportuna la necesidad de la entidad.

6. ESTRUCTURA FINANCIERA

6.1 COMPONENTE DE INVERSION

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		
Sonómetro	Sonómetro Tipo 1* *Se acepta la denominación "Clase 1"	$38.000.000
VALOR TOTAL		$38.000.000

El Valor total del proyecto es $38.000.000

Indica que este equipo constituye una herramienta fundamental para la medición objetiva de los niveles de ruido, permitiendo adelantar operativos de control, inspección y vigilancia con criterios técnicos y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Asimismo, señala que la implementación de este equipo facilitará la aplicación de medidas correctivas, el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ruido ambiental y el fortalecimiento de las acciones preventivas y disuasivas por parte de la Administración Municipal y la Policía Nacional, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la convivencia el cual es aprobado por la mayoría de los integrantes del comité Territorial de orden público:

APROBACIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SONÓMETRO Y CALIBRADOR		
CARGO	**NOMBRE**	**VOTACIÓN**
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Elkin Lloreda Gomez	**APROBADO**
Comandante Batallón de Infantería N°26 Cacique Pigoanza	MY. Oscar Igua González	**APROBADO**
Comandante Estación de Policía	IJ. Jorge Arciniegas Gomez	**APROBADO**
Unidad Nacional de Protección	Adriana Marcela Barreiro	**APROBADO**
Coordinadora Centro Facilitador de Servicios Migratorios	Sandra Milena Sarmiento Tovar	**NO ASISTE**
Director Seccional Huila Fiscalía	Juan Carlos Fajardo Jiménez	**NO APROBADO**

Que, de igual forma, mediante Acta No. 002 del 19 de mayo del 2026, emitido por el Comité Territorial de Orden Público realizó la aprobación de los recursos para el proyecto: "UNP EN TERRITORIO - FORTALECIMIENTO A ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO O EXTREMO A LA POBLACIÓN OBJETO DE PROTECCIÓN ENMARCADA EN EL

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

DECRETO 1066 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1139 DE 2021", por el valor de $43.000.000 de pesos, como se consta a continuación:

7. Presentación de Proyectos por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y puesta a consideración para su aprobación.

La Dra. Adriana Barreiro de la Unidad Nacional de Protección presenta el proyecto denominado "UNP EN TERRITORIO – FORTALECIMIENTO A ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO O EXTREMO A LA POBLACIÓN OBJETO DE PROTECCIÓN ENMARCADA EN EL DECRETO 1066 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1139 DE 2021", por el valor de $43.000.000 de pesos.

10. DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN META PISCC	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - ADQUISICIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS, DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	1. Difusión y promoción medidas de autoprotección y seguridad preventiva mediante material POP 2. Dos (2) medios de comunicación. 3. Un (1) portátil.	$43.000.000

Acto seguido se pone a consideración la aprobación del proyecto de la Unidad Nacional de Protección, el cual es aprobado por la totalidad de los integrantes del comité Territorial de orden público:

APROBACIÓN DEL PROYECTO UNP		
CARGO	**NOMBRE**	**VOTACIÓN**
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Elkin Lloreda Gomez	**APROBADO**
Batallón de Infantería N°26 Cacique Pigoanza	MY. Oscar Igua González	**APROBADO**
Comandante Estación de Policía	IJ. Jorge Arciniegas Gomez	**APROBADO**
Unidad Nacional de Protección	Adriana Marcela Barreiro	**APROBADO**
Coordinadora Centro Facilitador de Servicios Migratorios	Sandra Milena Sarmiento Tovar	**NO ASISTE**
Director Seccional Huila Fiscalía	Juan Carlos Fajardo Jiménez	**APROBADO**

Que en el mencionado proyecto: "UNP EN TERRITORIO – FORTALECIMIENTO A ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO O EXTREMO A LA POBLACIÓN OBJETO DE PROTECCIÓN ENMARCADA EN EL DECRETO 1066 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1139 DE 2021" de fecha 07 de mayo del 2026 se relaciona las descripciones

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de los bienes a obtener:

10. DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN META PISCC	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - ADQUISICIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS, DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	1. Difusión y promoción medidas de autoprotección y seguridad preventiva mediante material POP 2. Dos (2) medios de comunicación. 3. Un (1) portátil.	$43.000.000

Pendones 	Lona banner de 13 onzas, tamaño 100 cms x 200 cms, con impresión 4x0. Con porta pendón tipo araña en material aluminio y fibra. Diseños aportados por la entidad. Se requiere la adquisición de pendones publicitarios que incluyan soporte tipo araña, el cual deberá ser de material resistente, de alta calidad y durabilidad, que garantice estabilidad, firmeza y uso prolongado sin deformaciones o fallas estructurales.	4	$2.000.000	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

MATERIAL POP			
ITEM y /o SERVICIO	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Agendas y folleto plegable 	1. **Las agendas tipo cartilla deberán ser de carátula dura con insertos, en dos diseños diferenciados: uno en color azul y otro en color morado.** Una vez se defina la modalidad de contratación y se adjudique el contrato al proponente seleccionado, **la Unidad Nacional de Protección (UNP) suministrará una muestra de referencia**, con el fin de que la elaboración del producto se realice de manera **exacta y conforme a las características establecidas.** En caso de que, a la fecha de la contratación, se presenten **cambios en logos, imagen institucional o elementos gráficos**, el contratista deberá **realizar los ajustes o sustituciones correspondientes,** garantizando la actualización y correcta aplicación de la imagen institucional vigente.	1.000 agendas tipo cartilla de caratula dura. Y 500 folletos plegables.	**$12.000.000**

EQUIPOS TECNOLOGICOS			
ITEM y /o SERVICIO	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Medio de comunicación	1. Almacenamiento y Procesamiento Memoria Interna: 512 GB Memoria RAM: 8 GB Procesador: Apple Número de núcleos: 6 núcleos Sistema Operativo: iOS Versión del Sistema Operativo: iOS 18		

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

 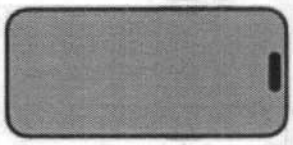 	• Chip A19 • CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia • GPU de 5 núcleos con Neural Accelerators • Neural Engine de 16 núcleos • Trazado de rayos acelerado por hardware 2. Cámara Cámara Frontal: Sencilla Resolución Cámara Frontal: 18 MP Cámara Posterior: Dual Resolución Cámara Posterior: 48 MP Flash Frontal: Si Flash Posterior: Si 3. Imagen y Pantalla Tamaño de Pantalla: 6.3 pulgadas Tipo de Pantalla: Super Retina Resolución: 2622 x 1206 Pantalla Super Retina XDR Pantalla OLED de 6.3 pulgadas (diagonal) sin marco Resolución de 2622 x 1206 pixeles a 460 ppi Dynamic island Pantalla siempre activa Tecnología ProMotion con frecuencias de actualización adaptativas de hasta 120 Hz Pantalla HDR True Tone Amplia gama de colores (P3) Toque con respuesta háptica Relación de contraste 2,000,000:1 (normal) Brillo máximo de 1,000 nits (normal); pico de brillo de 1,600 nits (HDR); pico de brillo de 3,000	2	$13.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	nits (en exteriores); brillo mínimo de 1 nit Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares Revestimiento antirreflejo Compatibilidad para mostrar varios idiomas y caracteres simultáneamente 4. Características Técnicas Tipo de equipo: Smartphone Resistencia: Certificación IP68 (resistente al agua y al polvo) 5. Características Físicas Color: Morado lavanda Tipo de lector biométrico: Sin lector de huella Tipo de diseño: No plegable 6. Conectividad Redes soportadas: 2G, 3G, 4G, 5G SIM: SIM Card + eSIM eSIM: Sí Puertos: USB tipo C Opciones de conectividad: Bluetooth, WiFi, NFC, USB 7. Energía Tipo de batería: Batería recargable interna 8. Información Adicional Familia: 17 Características especiales: Pantalla táctil Reconocimiento facial Tecnología NFC Carga rápida Tienda de aplicaciones: App Store 9. Contenido del Producto		

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

		Cable de carga USB-C con Adaptador de corriente y audífonos manos libres 10. Garantía Duración: 12 meses 11. Observaciones Chip A19 con: CPU de 6 núcleos GPU de 5 núcleos 12. Inteligencia Artificial Sí incluye capacidades de inteligencia artificial 13. Aviso Legal La duración de la batería es estimada y depende del uso. El tamaño de pantalla se mide en diagonal. La funcionalidad Dual SIM puede variar según el modelo.		
		Procesador Intel® Core™ Ultra 9 185H vPro® (núcleos E de hasta 3,80 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro 64 Tarjeta gráfica Gráficos Intel® Arc™ integrados Memoria total 64 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM)(2 x 32 GB) Unidad de disco primaria 1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC Opal Tipo de pantalla 16" WQUXGA (3840 x 2400), OLED, antirreflector/antimanchas, Dolby Vision™, sin capacidad táctil, HDR 500 True Black, 100 % DCI-P3, 400 nits, 60 Hz Cámara 5 MP RGB+IR con micrófono doble y obturador para privacidad Batería Polímero de litio de 3 celdas 75 Wh Fuente de alimentación 100W	1	$15.000.000
		Características de seguridad Lector de huellas dactilares Dispositivo de Puntero Trackpad Teclado Retroiluminado, negro con teclado numérico - Español (LA) WIFI Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1 (Windows 10) o Bluetooth® 5.3 (Windows 11) Garantía 3 años in situ Color Black Idioma sistema operativo SP: Español Part number: 21KT000GLM		

Que el Municipio de Garzón, en el marco de sus competencias en materia de convivencia y seguridad ciudadana, inspección, vigilancia y control, requiere fortalecer las capacidades operativas, tecnológicas y técnicas de las entidades y dependencias que desarrollan actividades orientadas a la prevención, protección, atención de la ciudadanía y control de los factores que pueden afectar la convivencia en el territorio municipal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Que las instituciones encargadas de desarrollar acciones de prevención y protección requieren contar con herramientas tecnológicas y medios de comunicación que permitan mejorar la capacidad de respuesta, el acceso oportuno a la información, la coordinación interinstitucional y el desarrollo eficiente de las actividades misionales y operativas adelantadas tanto en la zona urbana como rural del municipio de Garzón.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con medios de comunicación, divulgación y un equipo de cómputo portátil que permitan a los funcionarios desarrollar adecuadamente sus actividades en territorio, facilitar la comunicación y coordinación institucional, gestionar información, elaborar y consultar documentación, realizar seguimiento a los diferentes procedimientos y mejorar la capacidad de respuesta frente a las necesidades de prevención y protección de la población del municipio de Garzón.

De igual manera, dentro de las problemáticas que afectan la convivencia ciudadana se encuentra la contaminación por ruido, respecto de la cual se reciben requerimientos y quejas de la comunidad relacionados con altos niveles de ruido generados por establecimientos abiertos al público y otras actividades. Esta situación hace necesario fortalecer la capacidad técnica de las autoridades municipales encargadas de adelantar actividades de inspección, vigilancia, control y seguimiento frente al cumplimiento de los niveles permitidos de emisión de ruido y presión sonora.

Actualmente, para el adecuado ejercicio de dichas funciones se requiere disponer de instrumentos técnicos apropiados que permitan realizar mediciones objetivas, confiables y verificables. En consecuencia, la adquisición de un equipo sonómetro y su respectivo calibrador permitirá fortalecer las actuaciones de las autoridades competentes, facilitando la medición de los niveles de presión sonora, la realización de actividades de control, la atención de las quejas ciudadanas y la adopción de las medidas que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

Que contar con estos equipos tecnológicos, medios de comunicación e instrumentos de medición permitirá fortalecer las capacidades institucionales del Municipio y de las entidades que concurren en el desarrollo de acciones de seguridad, convivencia, prevención, protección, inspección, vigilancia y control, mejorando las condiciones para la atención de la ciudadanía y el cumplimiento de las actividades operativas desarrolladas en el territorio.

Que para el logro de la gestión y objetivos de la Administración Municipal de Garzón – Huila fue necesario contar con procedimientos ajustados al marco jurídico que direccionen la realización del trabajo administrativo, dentro de los principios constitucionales de interés general, igualdad, debido proceso, eficacia, moralidad, transparencia y celeridad; principios que coadyuvan en la consecución de las metas del Estado.

Que la administración municipal, a través de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana es la encargada de llevar a cabo los procesos conforme la ley 418 del 1998 como demás procedimientos de convivencia y seguridad ciudadana.

Que la administración municipal, a través de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana es la encargada de llevar a cabo los procesos conforme la ley 418 del 1998 como demás procedimientos de convivencia y seguridad ciudadana.

Que la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana, elaboro los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de Garzón Huila, a través de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana requiere contratar: "ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SONÓMETRO, CALIBRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO DEL RUIDO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y DE

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, (UNP Y EL MUNICIPIO) Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 'GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

Que en la página del SECOP II, el día 09 de septiembre del 2026 se publicó los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis del sector y mitigación de riesgos y demás documentos precontractuales.

Que la entidad realizo la publicación del aviso de convocatoria No.001 del 2026 en el SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 del 2015 y la ley 1474 del 2011.

Que se otorgó dentro del cronograma el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria MiPymes como la presentación de observaciones hasta las 06:00 p.m., del día dieciséis (16) de septiembre de 2026.

Que dentro del término definido se presentaron gran cantidad de observaciones como de solicitudes de manifestación de MiPymes, lo que imposibilitó cumplir con el cronograma inicialmente establecido, por lo que se procedió a expedir AVISO DE CONVOCATORIA INFORMATIVO No. 002 del 2026 MGSCSCSASICC 015-2026 el día 17 de septiembre de 2026.

Que una vez fue posible, se procedió a continuar con el normal desarrollo del proceso, de la siguiente manera:

Que dentro del término para la presentación de manifestación de MIPYMES, una vez revisada la plataforma del www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, se evidencia que las siguientes personas manifestaron limitación de **MIPYMES TERRITORIO NACIONAL:**

TRES (03) SOLICITUDES DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN DE MIPYMES TERRITORIO MUNICIPIO DE GARZON:

PROPONENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	OBJETO SOCIAL PERSONAS JURIDICAS ACTIVIDAD ECONOMICA RUES PERSONA NATURAL	PRESENTA CERTIFICADO POR EL TITULAR Y CONTADOR	DOMICILIO REGISTRADO CAMARA DE COMERCIO	No MATRICULA Y FECHA DE MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE/NO CUMPLE
GHIORDAN ALEJANDRO CASTILLO VARGAS	1077862922 de Garzón	4719: Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco Esta clase incluye: • Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, no constituye su actividad predominante. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, cacharrerías, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles,		Domicilio: Garzón, Huila	Matrícula No: 296496 Fecha de matrícula: 24 de abril de 2017	**CUMPLE**

		electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central. • Incluye los establecimientos denominados bazares, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, entre otros.	Si presenta			
OLPA PATRICIA PEREZ BARRERA	C.C 55.111.007 Exp Gigante Huila.	4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Esta clase incluye: • El comercio al por menor de computadores, equipo periférico. • El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras. • El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos. • El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc.. • El comercio al por menor de relojes inteligentes.	Si presenta	Domicilio: Garzón, Huila	Matrícula No: 230378 Fecha de matrícula: 30 de abril de 2012	**CUMPLE**

TRES (03) SOLICITUDES DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIO NACIONAL:

PROPONENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	OBJETO SOCIAL PERSONAS JURIDICAS ACTIVIDAD ECONOMICA RUES PERSONA NATURAL	PRESENTA CERTIFICADO POR EL TITULAR Y CONTADOR	DOMICILIO REGISTRADO CAMARA DE COMERCIO	No MATRICULA Y FECHA DE MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE/NO CUMPLE
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	**900.708.666 - 1**	La sociedad tendrá como objeto principal el mantenimiento, suministro, instalación, adecuación y creación de componentes, software y partes eléctricas, electrónicas y mecánicas. así como la prestación especializada de servicios de ingenieria para equipos biomédicos, industriales y de control. implementación de sistemas de seguridad y cctv. además de servicios de asesoría e interventoría en proyectos de implementación tecnológica.igualmente, servicios de tipo civil que impliquen modificaciones, mejoras onuevas construcciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividadeconómica licita tanto en Colombia como en el	SI PRESENTA	Domicilio Principal: Barranquilla	Matrícula No.: 773.646 Fecha de matrícula: 03 de Nov/bre de 2020	**CUMPLE**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

		extranjero. La sociedad podrállevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza queellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar odesarrollar el comercio o la industria de la sociedad				
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS	901.301.891-6	la compra, venta, elaboración, almacenamiento, importación y exportación, distribución y mercadeo en todas sus formas y manifestaciones, para el cumplimiento del objeto principal la sociedad podrá: Realizar la comercialización de dotaciones y suministros de todo tipo y a todo nivel, incluyendo: Todo tipo de alimento, bebidas, uniformes escolares, dotaciones estatales e industriales, comercializar computadores y sus partes, equipos audiovisuales, elementos y material eléctrico, electrónico y de iluminación montaje e instalación de equipos de cómputo y sus respectivos programas, montaje e instalación de redes eléctricas de datos y telecomunicación a todo nivel con sus respectivos suministros, equipos de refrigeración, plantas eléctricas y telefónicas, equipos y componentes de sistemas de aire acondicionado; comercialización de toda clase de equipos de oficina, equipo de fotocopiado, sus panes y consumibles, equipos eléctricos y electrónicos, compras digitales, material y producto de papel, papelería en general y útiles de escritorio, radios de comunicación y...	SI PRESENTA	Domicilio principal: Bogotá D.C.	Matrícula No. 04101448 Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2026	**CUMPLE**
MECTRO INNOVA S.A.S.	900657657-3	- Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos electromecánicos, mecánicos y para la construcción. - Realizar estudios e implementación de rediseños o mejoras de los equipos electromecánicos, mecánicos. - Ejecución de proyectos, construcción, mantenimiento, comercialización, distribución, importación, diseño de maquinaria y equipos, montajes metalmecánicos. - Diseño, arquitectura y construcción para proyectos residenciales comerciales y del sector público para los campos de la ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la empresa, importar, comercializar y distribuir todo tipo de materiales para la construcción, artículos eléctricos, maquinaria, mantener y administrar sucursales, oficinas y depósitos. Podrá concurrir a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas dé la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la Empresa y representar o	SI PRESENTA	Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	Matrícula No.: 21-497121-12 Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2013	**CUMPLE**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

		agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar enfusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles				

CUATRO (04) SOLICITUDES DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA:

PROPONENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	OBJETO SOCIAL PERSONAS JURIDICAS ACTIVIDAD ECONOMICA RUES PERSONA NATURAL	PRESENTA CERTIFICADO POR EL TITULAR Y CONTADOR	DOMICILIO REGISTRADO CAMARA DE COMERCIO	No MATRICULA Y FECHA DE MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE/NO CUMPLE
DAPPS SAS	901124672-0	sociedad tendrá como objeto principal: Consultorías en ingeniería informática y afines, diseño y elaboración de software orientado a la web, móviles y escritorio, procesamiento de sistemas de información de datos y redes. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad	SI PRESENTA	Domicilio: Neiva, Huila	Matrícula No: 304298 Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2017	**CUMPLE**
BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901461330-1	comercialización, asesoramiento, instalación, soporte y mantenimiento (help desk), importación y exportación de equipos de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados; el análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas, prestación de servicios e instalación de sistemas en las áreas de protección, seguridad consultoría económica, financiera, contabilidad y servicios de gestión, formación y desarrollo de empresas en los planos nacional e internacional, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing, comisiones y asignaciones, importación y exportación al por mayor o al por menor, el comercio de equipos y materiales, formación, asistencia técnica, ingeniería de seguridad, comercio electrónico de dispositivos de protección y seguridad, emergencia, salvamento y lucha contra incendios en obras públicas y privadas, publicación y comercialización de productos audiovisuales, asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e	SI PRESENTA	Domicilio: Neiva, Huila	Matrícula No: 351928 Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de febrero de 2021	**CUMPLE**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

		implementación para aplicaciones de banda ancha y networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas, el asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías plc, wi-max, coaxial e ip. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes, las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija, la realización de actividades relacionadas con la comercialización...				
REFILL MATE TECHNOLOGY SAS	901773764-3	La sociedad tendrá como objeto principal el comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Así mismo, el mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados, comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionados, actividades de desarrollo de sistemas Informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), y, en general, la realización de cualquier otra actividad relacionada con la que sea complementaria o afín a las mencionadas anteriormente. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, directamente o mediante modalidades asociativas de cualquier naturaleza. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad	SI PRESENTA	Domicilio: Neiva, Huila	Matrícula No: 395203 Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2023	**CUMPLE**
El ALIGAS S.A.S.	901106568-6	La sociedad tiene por objeto la compra, venta, transporte, fabricación, instalación, mantenimiento, importación y distribución, al por mayor y menor de estufas de gas y eléctricas, fabricación de estructuras y carpintería metálicas; y alquiler, compra y venta de todo tipo de bienes inmuebles. Fabricación de equipo industrial de refrigeración o de congelación, incluidos conjuntos montados de componentes principales. - Fabricación de	SI PRESENTA	Domicilio: Neiva, Huila	Matrícula No: 301560 Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2017	**CUMPLE**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

			aparatos de acondicionamiento de aire, incluidos los utilizados en vehículos automotores. - Fabricación de ventiladores distintos de los de uso doméstico. - Fabricación de básculas y balanzas (excepto balanzas de precisión para laboratorios): Balanzas de uso doméstico, balanzas de plataforma, balanzas de pesada continua, básculas para vehículos, pesas, etcétera. - Fabricación de maquinaria y aparatos de filtrado o depuración de líquidos. - Fabricación de equipo para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos: Pistolas de pulverización, extintores de incendios, máquinas de limpieza por chorro de arena, máquinas de limpieza al vapor, etcétera. - Fabricación de maquinaria para empaquetar y envolver: Máquinas para llenar, cerrar, sellar, encapsular, etiquetar, etcétera. - Fabricación de maquinaria para limpiar o secar botellas y para la aireación de bebidas. - Fabricación de plantas destiladoras y rectificadoras para las refinerías de petróleo, la industria química, la industria de elaboración de bebidas, etc. - Fabricación de intercambiadores de calor. - Fabricación de maquinaria para licuar aire o gas. - Fabricación de generadores de gas. - Fabricación de calandrias y otras máquinas de laminado, y de rodillos para esas máquinas (excepto las laminadoras de metal y vidrio). - Fabricación de centrifugadoras (excepto descremadoras y secadoras de ropa). - Fabricación de juntas y piezas de empalme similares hechas de una combinación de materiales y de capas de un mismo material. - Fabricación de máquinas automáticas de venta de productos. - Fabricación de partes y piezas de maquinaria de uso general. - Fabricación de dispositivos de ventilación de desvanes (ventiladores de tejado, etcétera). - Fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos (excepto instrumentos ópticos). - Fabricación de equipo no eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda. Fabricación de barriles, latas, tambores, cubos, cajas. - Fabricación de latas para productos alimenticios, tubos y cajas plegables. - Fabricación de artículos de metal de uso doméstico: Vajilla: Platos, etcétera; baterías de cocina: Cacerolas, recipientes para hervir agua, etcétera; servicio de mesa: Boles, bandejas, etcétera; cazos, sartenes y otros utensilios no eléctricos para usar en la mesa o en la cocina; pequeños aparatos y accesorios manuales de cocina; y estropajos de metal. - Fabricación de bañeras, pilas, lavabos y artículos similares. - Fabricación de artículos de metal para oficina, excepto muebles. - Fabricación de cajas de caudales, cajas fuertes, puertas blindadas,				

OBSERVACION: Que una vez realizada la verificación de los documentos remitidos por los oferentes que solicitan limitación de Mipyme TERRITORIO MUNICIPIO DE GARZON HUILA, TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y TERRITORIO NACIONAL, se observó que los oferentes antes mencionados CUMPLÍAN con los requisitos definidos en el pliego de condiciones frente al proceso de selección MGSCSCSASICC 015-2026 y conforme lo definido por el Decreto 1860 del 2021.

Que es deber de la entidad garantizar el emprendimiento regional, permitiendo una mayor economía en el DEPARTAMENTO DEL HUILA a través de la generación de empleo, movilización de recursos del territorio, promoción del consumo regional, fortalecimiento de la autonomía del territorio regional, fomentando que los negocios regionales sean *inclusivos y sostenibles* en el territorio.

Que la gran mayoría de solicitud de limitación de MiPymes son de territorio regional departamento del Huila.

Por lo anterior, la entidad procedió a limitar el proceso **SOLO A MIPYMES TERRITORAL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, mediante AVISO, lo cual fue publicado en la página del SECOP II, lo cual los únicos proponentes que pueden participar en el presente proceso de selección, son las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o promesas futuras, **QUE TENGAN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, debidamente registrado a través del certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. Por lo que se expidió AVISO LIMITACION MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, el día 21 de septiembre del 2026.

Que los proponentes MIGUEL ANGEL MESA SILVA, LAURA CASTIBLANCO EJECUTIVA ZERO SPAN y OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA presentaron observaciones.

Que el día 21 de septiembre la entidad dio RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN MGSCSCSASICC 015-2026.

Que mediante acto administrativo No. 736 del 23 de septiembre del 2026 se realizo apertura del proceso de selección, como la expedición y publicación del pliego de condiciones definitivos.

Que, dentro de los términos definidos de la entidad, no hubo observaciones al pliego de condiciones definitivos.

Que el día 28 de septiembre del 2026, la entidad conforme al cronograma de actividades realizo la recepción de la siguiente propuesta:

NO.	PROPONENTE
1	**DOTACIONES TECNICAS SAS** NIT 813002079-1

Que mediante acto administrativo No.747 del 28 de septiembre del 2026, se conformó el comité evaluador.

Que el municipio realizó los informes de evaluación preliminar, JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, encontrándose que el único proponente CUMPLE PARCIALMENTE con los requisitos de carácter técnico, por lo que se procedió a correr traslado del informe para que se presentara la respectiva subsanación, otorgándose plazo hasta la fecha 05 de octubre del 2026 hora 06:00 p.m.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Que, una vez cumplido el término, no se allegó subsanación alguna.

En vista que no cumple con los respectivos requisitos definidos en el pliego de condiciones definitivos, se procede declarar desierto el proceso de selección.

Que, dentro de los **PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,** establece el **CAPITULO DE CAUSALES DE RECHAZO,** definido de la siguiente forma:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. ***Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos***
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección o de la invitación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Las demás previstas en la ley.
23. Cuando el valor de la oferta económica del anexo difiera del valor en el SECOP II.
24. Cuando se supere en cualquier caso el valor unitario de uno o varios ítems del presupuesto oficial; o que, una

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

vez verificada el contenido de la oferta económica, presente errores en su formulación.

Conforme a lo anterior, la entidad declaro desierto el proceso de selección mediante acto administrativo No. 762 del día 06 de octubre del 2026, lo cual fue publicado en la pagina del SECOP II.

Que el 07 de octubre del 2026, el proponente DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S, renuncia a términos de ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

Por lo anterior la entidad deja constancia secretarial de ejecutoria del acto administrativo, con fecha 08 de octubre del 2026.

Que mediante oficio radicado ofi 2026-00100502 fechado el 23 de octubre del 2026, la Doctora **LIA MAYERLY CASTRO FORERO** COORDINADORA GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN NEIVA, de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, realizo la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE ÍTEM Y REDESTINACIÓN DE RECURSOS, como se consta a continuación:



Unidad Nacional de Protección

Interior

Neiva, Huila 23 de octubre de 2026

Doctor:
ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Cra. 9 #8-14, Garzón, Huila
convivenciayseguridadgarzon@gmail.com
Garzón – Huila

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE ÍTEM Y REDESTINACIÓN DE RECURSOS

Cordial saludo,

En atención a la declaratoria de desierto al proceso contractual del ITEM para la adquisición de agendas institucionales y considerando las modificaciones que adelanta la Unidad Nacional de Protección en materia de identidad visual institucional, se identificó la necesidad de revisar la destinación del recurso asignado para dicho componente.

Por lo anterior, se solicita la viabilidad técnica y autorización para modificar solo el ITEM aprobado por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**, inicialmente destinado a la adquisición de agendas y folletos institucionales, con el fin de orientar estos recursos a la adquisición de una **(1) Impresora multifuncional con 2 kit completos de mantenimientos.**

Esta modificación permitirá fortalecer la capacidad operativa requerida para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, optimizando el uso de los recursos asignados y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 6014269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21
Bogotá, Colombia
www.unp.gov.co - correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-03 / V3

Página: 1 de 2

Oficializado: 18/02/2026

Unidad Nacional de Protección — Interior

Cordialmente,

LIA MAYERLY CASTRO FORERO
COORDINADORA GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN NEIVA

Anexo(s): .
Con copia:

Elaboró: ADRIANA MARCELA BARRERO GARCIA
Aprobó: LIA MAYERLY CASTRO FORERO

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección — Página: 2 de 2
Conmutador 6014255800
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21
Bogotá, Colombia
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-03 / V3 — Oficializado: 18/02/2026

Que la Doctora **LIA MAYERLY CASTRO FORERO** COORDINADORA GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN NEIVA, de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, remite el ajuste y modificación del proyecto en las siguientes condiciones:

10. DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN META PISCC	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - ADQUISICIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS, DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	1. Una (1) Impresora multifuncional con 2 kit de mantenimiento. 2. Dos (2) medios de comunicación. 3. Un (1) portátil. 4. Un (1) morral.	$43.000.000

MATERIAL POP

Unidad Nacional de Protección Dirección, Calle 7 # 9 - 31 Barrio Altico – Neiva (Huila)
Celular: 321 277 18 83Correo electrónico: viviana.vanegas@unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección

Interior

ITEM y /o SERVICIO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Impresora Multifuncional **GENERAL** Tempo de calentamiento 24 segundos Velocidad de primera salida: B/N Menos de 5,0 segundos Velocidade de salida continua 45 ppm Memoria: estándar 2 GB Memoria: máximo 2 GB HDD: estándar 320 GB HDD: máximo 320 GB Capacidad del SPDF 50 hojas Peso 30,5 kg Dimensiones: A x P x A 18,7" x 17,4" x 20,1" (476 x 442 x 510mm) Fuente de energía 120-127V/12A 60Hz **(2) KIT DE MANTENIMIENTO** Descripción Kit de mantenimiento original de la impresora Referencia 418095 Componentes incluidos Unidad de transferencia y componentes de mantenimiento Rendimiento Aproximadamente 120.000 páginas • **Unidad de fusión (*Fuser Unit*)**: Encargada de fijar el tóner al papel mediante calor y presión. [1] • **Rodillo de transferencia de imagen (*Image Transfer Roller*)**: Facilita la correcta transferencia del tóner desde el tambor hacia el papel. [1] • **Filtro de aire (*Air Filter*)**: Ayuda a mantener limpio el circuito interno de ventilación, evitando la acumulación de polvo y partículas **COPIADORA (ESTÁNDAR)**	 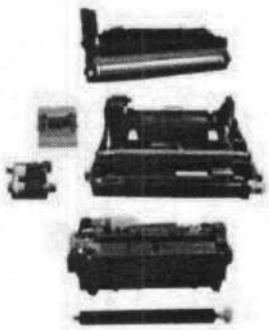	1	$12.000.000

Unidad Nacional de Protección — Interior

Copiado múltiple Hasta 999 copias Resolución de copia: máxima Zoom de 25% a 400% en 1% pasos **IMPRESORA (ESTÁNDAR)** CPU Procesador Intel Atom Bay Trail 1.46GHz Idioma de la impresora: estándar Idioma de impresión: opción Adobe® PostScript® 3™ Genuino, IPDS, PDF Direct de Adobe® Resolución de impresión: máxima Interfaz de red: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host 2.0 Interfaz de red: opción Capacidad de impresión móvil Apple AirPrint™, Mopria, Google Cloud Print, NFC, Ricoh Smart Device Connector Protocol de red Entornos Windows® Windows® 7, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2, Windows® Server 2016 Entornos Mac OS Entornos UNIX UNIX Sun® SolarisUNIX Sun® Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat® Linux, IBM® AIX, Citrix XenApp Entornos SAP® Otros entornos soportados NDPS Gateway, AS/400® using OS/400 Host Print Transform, IBM iSeries **ESCÁNER (ESTÁNDAR)** Escaneo: B/N 45,7 ipm Escaneo: todo color Resolución: máxima 600 dpi Método de compresión Formatos de archivos TIFF de una sola página, JPEG de una sola página, PDF de una sola página, PDF de alta compresión de una sola página, PDF / A de una sola página, TIFF de múltiples páginas, PDF de varias páginas, PDF de alta compresión de varias			

Unidad Nacional de Protección Dirección, Calle 7 # 9 - 31 Barrio Altico – Neiva (Huila)

Celular: 321 277 18 83Correo electrónico: viviana.vanegas@unp.gov.co

páginas, PDF/A varias páginas Modos de escaneo. **FAX (ESTÁNDAR)** Circuito PSTN, PBX Velocidad de transmisión Velocidad del módem: máxima 33,6 Kbps Resolución: estándar Método de compresión MH, MR, MMR, JBIG Velocidad de escaneo Memoria: estándar 4 MB (Aprox. 320 págs.) Memoria: máximo **MANEJO DE PAPEL** Tamaño de papel recomendado Bandeja(s) de papel estándar: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja(s) de papel opcional(es): 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja de derivación: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Tamaños personalizados - Ancho: 2,36" - 8,5" (60 - 216 mm), Largo: 5,0" - 35,43" (127 - 900 mm) Entrada de papel: estándar Entrada de papel: máximo 2.100 hojas Salida de papel: estándar Peso del papel Bandejas: 14 - 58 libras Bond (52 - 220 g/m²) Derivación: 14 - 68 libras Bond (52 - 256 g/m²) Duplex: 14 - 43 libras Bond (52 - 162 g/m²) Tipos de papel.			

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

Unidad Nacional de Protección

Interior

ECOLOGIA Consumo de energía: Máximo (kW) Menos de 1380 W Consumo de energía: Operación Consumo de energía: listo 91 W Consumo de energía: reposo TEC 1,9 kWh ENERGY STAR® EPEAT® Calificación Gold* * La calificación EPEAT Gold se aplica solamente en los EE. UU. **BANDEJAS DE ENTRADA** Bandeja de papel 2 x 250 hojas (PB 1110) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" (A6-A4, B6); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²) Bandeja de papel 1 x 500 hojas (PB 1120) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" **OTRAS OPCIONES** Unidad IPDS Tipo M34*, Engrapadora sin conexión Tipo M34, Unidad PostScript 3 Tipo M34, Unidad de Interfaz IEEE 802.11 Tipo M24, Servidor de Dispositivo USB opción Tipo M19A, Convertidor de formato de archivo Tipo M19, Unidad OCR Tipo M13, Page Keeper Tipo M28, Placa USB extendida Tipo M19, gabinete mediano tipo P, gabinete alto tipo Q, mesa giratoria tipo M34, unidad de interfaz de contador opcional Tipo M12, Lector de Tarjetas NFC Tipo M27. (A6-A4, B6-B5); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²)			

Unidad Nacional de Protección Dirección, Calle 7 # 9 - 31 Barrio Altico – Neiva (Huila)

Celular: 321 277 18 83Correo electrónico: viviana.vanegas@unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección

Interior

Pendones 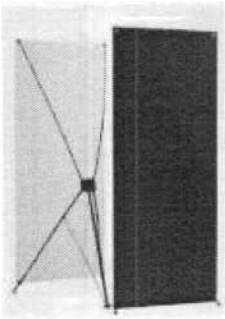	Lona banner de 13 onzas, tamaño 100 cms x 200 cms, con impresión 4x0. Con porta pendón tipo araña en material aluminio y fibra. Diseños aportados por la entidad. Se requiere la adquisición de pendones publicitarios que incluyan soporte tipo araña, el cual deberá ser de material resistente, de alta calidad y durabilidad, que garantice estabilidad, firmeza y uso prolongado sin deformaciones o fallas estructurales.	4	$2.000.000

EQUIPOS TECNOLOGICOS			
ITEM y /o SERVICIO	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Medio de comunicación	1. Almacenamiento y Procesamiento Memoria Interna: 512 GB Memoria RAM: 8 GB Procesador: Apple Número de núcleos: 6 núcleos Sistema Operativo: iOS Versión del Sistema Operativo: IOS 18		

Unidad Nacional de Protección

Interior

 Peso: 177 g 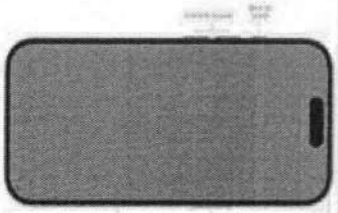  	• Chip A19 • CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia • GPU de 5 núcleos con Neural Accelerators • Neural Engine de 16 núcleos • Trazado de rayos acelerado por hardware 2. Cámara Cámara Frontal: Sencilla Resolución Cámara Frontal: 18 MP Cámara Posterior: Dual Resolución Cámara Posterior: 48 MP Flash Frontal: Sí Flash Posterior: Sí 3. Imagen y Pantalla Tamaño de Pantalla: 6.3 pulgadas Tipo de Pantalla: Super Retina Resolución: 2622 x 1206 Pantalla Super Retina XDR Pantalla OLED de 6.3 pulgadas (diagonal) sin marco Resolución de 2622 x 1206 pixeles a 460 ppi Dynamic Island Pantalla siempre activa Tecnología ProMotion con frecuencias de actualización adaptativas de hasta 120 Hz Pantalla HDR True Tone Amplia gama de colores (P3) Toque con respuesta háptica Relación de contraste 2,000,000:1 (normal) Brillo máximo de 1,000 nits (normal); pico de brillo de 1,600 nits (HDR); pico de brillo de 3,000	2	$13.000.000

Unidad Nacional de Protección Dirección, Calle 7 # 9 - 31 Barrio Altico – Neiva (Huila)

Celular: 321 277 18 83Correo electrónico: viviana.vanegas@unp.gov.co

	nits (en exteriores); brillo mínimo de 1 nit Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares Revestimiento antirreflejo Compatibilidad para mostrar varios idiomas y caracteres simultáneamente 4. Características Técnicas Tipo de equipo: Smartphone Resistencia: Certificación IP68 (resistente al agua y al polvo) 5. Características Físicas Color: Morado lavanda Tipo de lector biométrico: Sin lector de huella Tipo de diseño: No plegable 6. Conectividad Redes soportadas: 2G, 3G, 4G, 5G SIM: SIM Card + eSIM eSIM: Sí Puertos: USB tipo C Opciones de conectividad: Bluetooth, WiFi, NFC, USB 7. Energía Tipo de batería: Batería recargable interna 8. Información Adicional Familia: 17 Características especiales: Pantalla táctil Reconocimiento facial Tecnología NFC Carga rápida Tienda de aplicaciones: App Store 9. Contenido del Producto		

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

Unidad Nacional de Protección

Interior

	Cable de carga USB-C con Adaptador de corriente y audifonos manos libres 10. Garantia Duración: 12 meses 11. Observaciones Chip A19 con: CPU de 6 núcleos GPU de 5 núcleos 12. Inteligencia Artificial Sí incluye capacidades de inteligencia artificial 13. Aviso Legal La duración de la batería es estimada y depende del uso. El tamaño de pantalla se mide en diagonal. La funcionalidad Dual SIM puede variar según el modelo.		
	Procesador Intel® Core™ Ultra 9 185H vPro® (núcleos E de hasta 3,80 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro 64 Tarjeta gráfica Gráficos Intel® Arc™ integrados Memoria total 64 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM)(2 x 32 GB) Unidad de disco primaria 1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC Opal Tipo de pantalla 16" WQUXGA (3840 x 2400), OLED, antirreflector/antimanchas, Dolby Vision™, sin capacidad táctil, HDR 500 True Black, 100 % DCI-P3, 400 nits, 60 Hz Cámara 5 MP RGB+IR con micrófono doble y obturador para privacidad Batería Polímero de litio de 3 celdas 75 Wh Fuente de alimentación 100W	1	$15.000.000

Unidad Nacional de Protección Dirección, Calle 7 # 9 - 31 Barrio Altico – Neiva (Huila)

Celular: 321 277 18 83Correo electrónico: viviana.vanegas@unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección — Interior

	Características de seguridad Lector de huellas dactilares Dispositivo de Puntero Trackpad Teclado Retroiluminado, negro con teclado numérico - Español (LA) WIFI Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1 (Windows 10) o Bluetooth® 5.3 (Windows 11) Garantía 3 años in situ Color Black Idioma sistema operativo SP: Español Part number: 21KT000GLM		
Morral 	mochila expandible con una capacidad de hasta 30-38L, tela Oxford 1800D resistente al agua con forro de poliéster gris-naranja. costuras reforzadas. Diseñado para un rendimiento duradero, perfecto para el trabajo, viajes, uso en el territorio y viajes diarios. apertura completa de 180° compatible con la TSA panel trasero de EVA en forma de X, las correas acolchadas ergonómicas en forma de S y la correa ajustable en el pecho reducen la presión posterior, proporcionan apoyo y comodidad durante el uso. Práctico puerto USB: la mochila inteligente Fenree.geer para laptop cuenta con un puerto USB externo que se conecta a tu banco de energía (no incluido), lo que permite cargar el teléfono sin complicaciones.	2	$1.000.000
TOTAL			**$43.000.000**

Unidad Nacional de Protección Dirección, Calle 7 # 9 - 31 Barrio Altico – Neiva (Huila)

Unidad Nacional de Protección

Interior

De manera respetuosa, se solicita que, una vez se defina la modalidad de contratación y se perfeccione el respectivo contrato con el proveedor seleccionado, este establezca contacto con la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** para la coordinación y ejecución del proceso contractual. Asimismo, cualquier modificación relacionada con las especificaciones técnicas, la calidad o las cantidades inicialmente aprobadas deberá contar previamente con la autorización expresa de la UNP.

11. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Lia Castro Forero
Coordinadora
Grupo Regional de Protección Huila

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Adriana Barreiro Garcia		19/10/2026
Revisó	Lia Castro Forero		19/10/2026
Aprobó	Lia Castro Forero		19/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Que conforme a las modificaciones realizada por el beneficiario del proyecto, es necesario realizar nuevamente el estudio de mercado frente al presupuesto oficial.

Expuesta la necesidad, La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana ha determinado que conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la forma de solventar es a través de un contrato de compraventa mediante un proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para satisfacer la necesidad que requiere de manera inmediata la entidad, conforme a los parámetros definidos por la ley 80 de 1993, ley 1882 del 2018, ley 1150 del 2007, Ley 1174 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, teniendo en cuenta que se trata de una compraventa cuya naturaleza refiere a especificaciones técnicas uniformes, lo cual es necesario desarrollarla para su ejecución con personas naturales o jurídicas o proponente conjunto que tenga la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. Cabe señalar, que la selección se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el articulo artículo 2.2.1.2.1.2.1 Del Decreto 1082

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos en la compraventa en óptimas condiciones, para la contratación.

Que el Municipio de Garzón Huila, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ente rector de la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, adelanto la verificación en la plataforma de la tienda virtual y en los acuerdos marcos de precios, con el fin de corroborar si existía acuerdo marco de precios para adelantar la adquisición a todo costo de equipos, medios de comunicación, sonómetro, un calibrador y otros, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las capacidades operativas en materia de convivencia inspección, vigilancia, como el control y seguimiento en materia de contaminación por ruido en el municipio de garzón- huila, en cumplimiento al acta de comité territorial del orden público no. 002 del 19 de mayo del 2026 y el plan municipal de desarrollo "garzón adelante 2024-2027" donde se pudo corroborar, que no existe la totalidad de los elementos relacionados en el presupuesto de cada MARCO DE PRECIOS, como se relaciona a continuación:

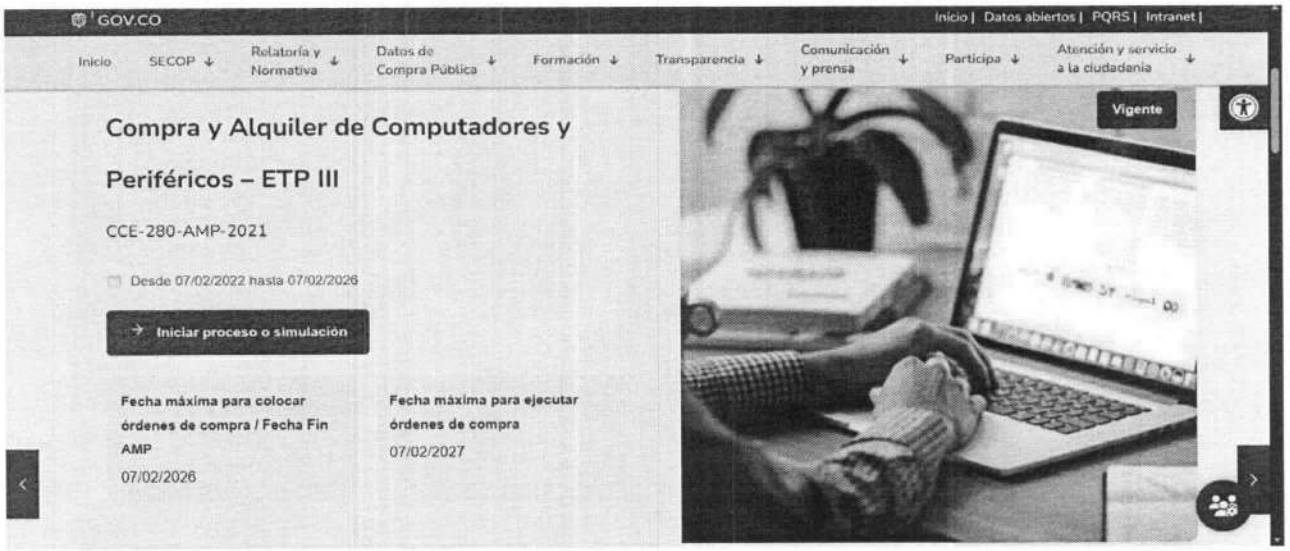

Que la Unidad Nacional de Protección requiere COMPUTADOR PORTATIL, lo cual se encuentra dentro del CATALOGO en calidad de ALQUILER, lo cual la entidad requiere la respectiva compra.

Por lo anterior, la entidad no encuentra de manera integral los bienes y servicios requeridos por la entidad, con el fin de satisfacer la necesidad del bien y servicio frente a la Adquisición de (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de Compraventa y/o suministro.

Que le municipio no puede estar realizando compras de bienes con especificaciones técnicas uniformes de manera parcial, mediante el acuerdo marco por tienda virtual, y realizar las otras compras por SECOP II, ya que se estaría vulnerando los principios de PLANEACION, definido por la constitución política de Colombia y la ley, trayendo como consecuencia la infracción de delitos penales sin requisitos de ley, como es en este caso, el FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS, como se enuncia a continuación:

"...Del principio de planeación: Afirma la Corte Constitucional que el principio de planeación debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos y el precio. De tal manera que se les asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación va de la mano de la realización de otros principios decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso (Sentencia C-300 de 2012)72. Este principio, no obstante no estar tipificado expresamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deriva de lo preceptuado en sus artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30; además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; del artículo 4 de la Ley 1508 de 2012; de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto. ***El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados***. ***De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público***73. La planeación como principio fundamental de la contratación administrativa, implica que el mismo se encuentra inescindiblemente ligado a la viabilidad financiera del contrato estatal74; y ello es así, en la medida en que, en consonancia con el principio de economía, el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ordena a las autoridades constituir previamente las reservas y compromisos presupuestales necesarios, teniendo como base el valor de las prestaciones al momento de la celebración del contrato, y el estimativo de los ajustes resultantes en caso de aplicarse la actualización de precios. Asimismo, en el numeral 14 del mismo artículo, se da la instrucción precisa para que en los presupuestos anuales se incluya una apropiación global destinada al cubrimiento de los costos imprevistos que puedan tener lugar como consecuencia del retardo en los pagos o al aplicar la revisión de los precios cuando las condiciones pactadas inicialmente sufran alteraciones75. Como soporte jurisprudencial de las ideas que se han venido aseverando, el Consejo de Estado, a través de su Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 28 de mayo de 2012, ha manifestado lo siguiente: ***El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario***, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden76. El principio de planeación está indisolublemente anclado a la proyección económica, financiera y presupuestal, es por ello que la entidad estatal debe contar previamente con las respectivas apropiaciones presupuestales, siendo necesario establecer si el pago de las obligaciones derivadas del contrato será asumido en la respectiva vigencia fiscal, o si por el contrario, se deberá tramitar la autorización de compromiso de vigencias futuras de conformidad con lo indicado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en las demás normas concordantes77. Esta correlación necesaria entre los principios de planeación y de economía, encuentra su punto normativo más alto en el numeral 12 del mismo artículo 25 de la Ley 80 de 1993, norma que fue modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y que preceptúa que previo a la apertura de un proceso de licitación o la firma del contrato en caso de que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda78. ***Partiendo de la normativa citada, puede afirmarse que con fundamento en el principio de***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

planeación, la entidad estatal, una vez identificada la necesidad que se pretende satisfacer, lo cual debe preverse desde la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, y en procura de atender de manera oportuna y eficiente dicho requerimiento, debe definir, delinear y delimitar, no solo el objeto contractual, sino también los pasos a seguir para el logro efectivo de dicho objeto, estableciendo los procedimientos que se surtirán en cada una de las fases de la futura contratación, poniendo especial énfasis en las etapas preparatoria y precontractual, pues es allí precisamente en donde radican la solidez y la estructura de todo proceso contractual. Insiste la doctrina en que es primordial y específicamente en la fase precontractual que la Administración Pública debe desplegar sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que previa y rigurosamente se deben agotar para determinar con la mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar79. ***Es con motivo del principio de planeación, que la Administración Pública debe proceder a ejecutar un sinnúmero de acciones, tendientes ellas, a que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; a fin de evitar improvisaciones y de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales***. En tales actuaciones se pueden enlistar las siguientes: (i) seleccionar objetivamente al contratista que ha de ejecutar una obra, o proveer un bien o un servicio80; (ii) constituir los compromisos presupuestales que sean necesarios para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del contrato81; (iii) incluir en el presupuesto anual una apropiación global destinada al cubrimiento de los costos imprevistos que se ocasionen por el retardo en los pagos y por la revisión de precios cuando las condiciones iniciales del contrato sean alteradas82; (iv) realizar un riguroso análisis acerca de la conveniencia o no del objeto a contratar83; (v) hacer, durante la etapa de planeación, el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, dejando constancia de todo ello en los documentos del proceso84; (vi) obtener con antelación las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato a celebrar85; (viii) especificar los términos que han de plasmarse en la minuta del contrato, para lo cual se deberán establecer con absoluta claridad las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante86; (ix) definir los términos en que se ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato87; (x) elaborar el análisis y la matriz de riesgos previsibles asociados al contrato a celebrar, incluyendo la estimación, tipificación y asignación respectivas88; (xi) establecer claramente las garantías que la entidad pretende exigir en el proceso contractual89 y, (xii) publicar oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, el aviso de convocatoria o invitación, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, análisis del sector, y los demás documentos y actos administrativos del proceso de contratación90. La aplicación del principio de planeación parte desde la elaboración misma del Plan Anual de Adquisiciones, como instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar oportunamente, es preciso señalar que con la expedición del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, todo lo relativo a la planeación del proceso de contratación, se encuentra regulado en la Parte 2 (Reglamentaciones), Título 1 (Contratación Estatal), Capítulo 1 (Sistema de compras y contratación pública), Sección 2 (Estructura y documentos del proceso de contratación), Subsección 1 (Planeación), desde el artículo 2.2.1.1.2.1.1, hasta el artículo 2.2.1.1.2.1.5, en donde se hace alusión a los estudios y documentos previos como soporte básico para la elaboración del proyecto de pliegos, del pliego de condiciones y del contrato, lo cual incluye obviamente el deber de realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, es decir, lo que se conoce como análisis del sector económico, de lo cual se deberá dejar evidencia en los documentos del proceso contractual91. Esta sección del Decreto 1082 de 2015, se refiere además a la información que se debe plasmar en el aviso de convocatoria para efectos de la participación en un proceso de contratación, información que se entiende como adicional a la establecida específicamente para cada modalidad de selección92; los ítems que se deben incluir en los pliegos de condiciones, incluyendo el cronograma y la minuta del contrato; así como el término para que los interesados hagan observaciones al proyecto de pliegos de condiciones; y, los requerimientos necesarios que se deben contemplar en el acto administrativo de apertura del proceso de selección93. Desde la etapa precontractual el principio de planeación es el bastión fundamental para la celebración de los contratos estatales. El Consejo de Estado sostiene que su desconocimiento puede conducir, en determinados eventos, a la nulidad absoluta del contrato estatal por objeto ilícito, cuando por

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ejemplo: (i) desde el momento de celebrarse el negocio jurídico se podía evidenciar que el objeto contractual no podría ejecutarse; (ii) que su ejecución dependería de circunstancias indefinidas e inciertas por requerir decisiones de terceros y, (iii) en aquellas situaciones que desde la celebración del contrato ponen en evidencia que los tiempos de ejecución pactados no podrán cumplirse, por lo que inevitablemente habrá de sobrevenir el consiguiente detrimento patrimonial para la entidad94. No toda deficiencia en la planeación del contrato estatal conduce necesariamente a la nulidad del mismo por ilicitud de su objeto, tal y como lo da a entender la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Consejo de Estado en providencia del 20 de octubre de 2014, expediente 2480995. Pero no solo resulta reprochable la inobservancia del principio de planeación por parte de las entidades estatales, habida cuenta que en la contratación administrativa también se hacen partícipes los colaboradores privados como contratistas del Estado, quienes de conformidad con el inciso segundo del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar y ejecutar contratos con dichas entidades, no solo colaboran con ellas en el logro de sus fines, sino que ello comporta una función social que como tal implica obligaciones. Esta afirmación se corrobora en el numeral segundo del artículo 4° de la misma ley, toda vez que, es deber del contratista colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, para lo cual deberán obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, lo que conlleva también la observancia del principio de planeación. El Consejo de Estado ha expresado que los particulares, sobre todo aquellos que participan como contratistas del Estado, no solo tienen la obligación de poner de presente las evidentes deficiencias de planeación que sean advertidas, en orden a que las mismas puedan ser subsanadas oportunamente, sino que también se deben abstener de suscribir los contratos en los cuales se evidencien faltas en su planeación que impidan la cabal ejecución o cumplimiento del objeto contractual96. Lo anterior es de trascendental relevancia de cara a futuras reclamaciones, así lo ha dado a entender la Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia del 28 de enero de 2016, expediente 34.454; de tal suerte que, en aquellas situaciones en que la desatención del contratista a las cargas y exigencias que impone el principio de planeación, y la omisión a la diligencia y rigor requeridos para la estructuración de su oferta, traiga como consecuencia la derivación de consecuencias económicas desfavorables para el mismo, dicho contratista no podrá invocar el rompimiento del equilibrio económico del contrato aduciendo, bien sea la teoría de la imprevisión, o la falta de planeación de la entidad, y mucho menos para soportar pretensiones resarcitorias a su favor; ello resulta comprensible, en la medida en que el contratista, como experto y conocedor de su marco de actividades, debió haber previsto las consecuencias negativas de la falta de rigor y seriedad en la planificación de su oferta de obras, bienes y servicios a la entidad estatal97. En síntesis, como lo advierte la máxima autoridad en materia de lo contencioso administrativo, cuando se pretenda alegar la nulidad absoluta del contrato estatal por inobservancia del principio de planeación, e invocando el objeto ilícito como causal prevista en el derecho común, inexorablemente se deberá probar cualquiera de los eventos ya mencionados anteriormente, pues, de lo contrario, la magnitud de la falla de planeación no será suficiente para que se configure un objeto ilícito que dé lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del contrato98. Por mandato constitucional99, el Consejo de Estado es un órgano de naturaleza judicial que representa la máxima autoridad de lo contencioso administrativo100. Comparte con las demás entidades públicas el deber superior de asegurar la supremacía y vigencia de las disposiciones constitucionales. En atención a la jurisdicción especializada que la Constitución le señala, se ocupa revisar, como órgano de cierre, aquellos casos donde el Estado sea parte. Su estructura orgánica faculta a una de sus Secciones, o según el caso a la Sala plena, para dirimir los conflictos de interpretación, compresión o corrección de la normativa en el desarrollo de la contratación pública. Es por ello que como expresión del contenido de sus pronunciamientos, presentamos un esquema de la naturaleza, contenido y estructura del principio de planeación que dicha Corporación ha establecido: (i) la buena fe exenta de culpa consagrada en el artículo 863 del Código de Comercio es desarrollo "del principio general de planeación que debe informar a toda actividad contractual del Estado"101; (ii) un "debido proceso de planeación del negocio es garantía de una adecuada y seria inversión en los proyectos públicos"102; (iii) el deber de información emerge, no solo de los principios jurídicos, sino también de aquellos que orientan la contratación estatal, especialmente los de planeación y economía103; (iv) la planeación es un deber que obliga a las administraciones públicas a que los negocios sean debidamente diseñados, pensados, conformes con las necesidades y prioridades de interés público, sin que prime la improvisación104; (v) el principio de planeación

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

está ligado al criterio de oportunidad que es trascendente para la prestación inmediata y eficiente del servicio público, para precisar el precio real de lo que será objeto del contrato "de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista"105; igualmente para que los recursos públicos sean aprovechados eficientemente, y para que se cumpla con el deber imperativo de la selección objetiva en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; (vi) el deber de planeación también es exigible a los sujetos privados que participan en procesos o estructuración de negocios con el Estado y que los ejecutan, tal y como se desprende de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 3 de la Ley 80 de 1993106; (vii) la trasgresión del principio de planeación tiene como consecuencia de orden legal que "conduce a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto porque de acuerdo con el derecho común esto es lo que se configura en todo acto que contraviene al derecho público"107; (viii) las deficiencias de planeación del contrato que violentan el orden jurídico son aquellas que desde su celebración evidencian que el objeto no podrá ejecutarse, o que su ejecución va a depender de situaciones indefinidas o inciertas por necesitar de decisiones de terceros, o que los tiempos de ejecución acordados no podrán cumplirse, sobreviniendo el consiguiente detrimento patrimonial para la entidad contratante debido a los sobrecostos en que habrá de incurrirse por el retardo108; (ix) la cláusula de prórroga automática de un contrato de arrendamiento estatal se aparta del deber de planeación109 y, (x) la falta de planeación del negocio jurídico deviene en la responsabilidad de los servidores públicos y de las entidades estatales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

EL FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES. En primera medida, el fraccionamiento es la acción y efecto de fraccionar (Diccionario de la Real Academia Española. 2017) que, en otras palabras, **es dividir algo en varias partes con el fin de obtener partes más pequeñas**. ***En tratándose de los contratos, es la acción de dividir un contrato en varios***. ***Lo que es un contrato de cierta magnitud es partido en dos o más pedazos mutando en un número plural de negocios jurídicos***. Esto es una descripción semántica sobre el fraccionamiento de un contrato para aclarar la naturaleza de esta acción con miras a analizar por qué es tomado como un hecho ilícito por un sector de la doctrina y por la jurisprudencia colombiana Teniendo en cuenta lo anterior, doctrinantes nacionales como el profesor Mauricio Rodríguez Tamayo optan por describir la conducta proscrita como: "fraccionar un contrato estatal con el propósito esencial de eludir los procedimientos de selección dispuestos en la ley 80 de 1993" (Rodríguez. 2015) siendo de importante atención que en este punto ya se está hablando de la división del contrato como conducta encaminada a soslayar el ordenamiento contractual, también es menester poner de aviso que se está introduciendo un ingrediente altamente subjetivo a la conducta que es el interés de burlar un proceso de adjudicación sin aún mencionar qué es fraccionar y que requisitos viola con ello. De igual modo lo describe el peruano Córdova Schaefer al hablar de fraccionamiento ilícito como "la división en segmentos de una licitación pública, para excluirla de los efectos de la Ley de Contrataciones, vulnerando los principios de publicidad, moralidad y libre concurrencia de las partes, para beneficiar a un particular en contra del interés público"(Schaefer, 2012)Esto va encaminando a la visión del fraccionamiento como una herramienta para obviar los procesos de selección que contiene la norma, no se está juzgando el hecho de dividir como tal sino el objetivo particular que con esta segmentación se persigue. En la misma línea el catedrático nacional Jorge Dussán afirma que "la celebración de varios contratos que, mirados integralmente, podrían haberse ejecutado en uno solo, con el fin de eludir el proceso de licitación pública y así poder seleccionar entre un grupo reducido de proponentes al contratista, según los intereses personales de los funcionarios responsables. Esta práctica desconoce los principios que rigen la buena administración pública, pues la celebración de un solo contrato permitiría obtener mejores condiciones para la ejecución del objeto, no solamente desde el punto de vista económico, sino también de eficiencia y cumplimiento, además de que generalmente encubre conductas dolosas de los funcionarios". (Dussán. 2005) dando notoriedad al punto de partida de la posible ilicitud del fraccionamiento: el desconocimiento de los principios que rigen la contratación del Estado en aras de satisfacer objetivos particulares y no generales, celebrando, en vez de uno, varios contratos escapando a lo que obliga la ley de contratación estatal. Todo lo anterior cobra cierto grado coherencia, si se quiere hablar de reducir esta práctica tal como lo describen estos autores, con la manera en que se le trataba en la anterior ley de contratos; el Decreto-Ley 222 de 1983 establecía que "**Queda prohibido**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

fraccionar los contratos cualquiera sea su cuantía. Hay fraccionamiento cuando se suscriben dos o más contratos entre las mismas partes, con el mismo objeto, dentro de un término de seis meses. Lo previsto en el presente artículo no es aplicable a los casos en que exista un único proveedor de bienes o servicios". Nótese que hay una clara delimitación, cosa contraria a la actual norma, frente al concepto y prohibición del fraccionamiento. **En esta línea de argumentación, lo que se proscribe es la Omisión a través de la división de un proceso de selección** vr. Gr. la Licitación Pública, para satisfacer fines personales, para ello la ley dotaba de herramientas de identificación de la conducta lesiva tales como unidad de objeto y el aspecto temporal. Esto se reafirma con la posición de Orlando Santofimio cuando dice que "con el fraccionamiento del objeto del contrato se desconoce la unidad propia de un objeto contractual, definida a partir de proyectos previamente elaborados, o en razón de la naturaleza del mismo, pulverizándolo, sobre todo cuando su precio sobrepasa los límites de la menor cuantía, con el propósito de obtener un número plural de objetos de menor cuantía que permitan la celebración de varios contratos a través de procedimientos de contratación directa". (Santofimio. 2000) Con todo lo descrito puede afirmarse entonces que el fraccionamiento, desde el punto de vista ilícito, es la acción de tomar lo que debería ser un gran contrato, que por su envergadura y cuantía obligaría a seleccionar al contratista por licitación pública o concurso, para segmentarlo y de este modo obtener varios contratos de menor tamaño con la finalidad de poder acudir a la contratación directa como mecanismo de escogencia. No se puede hablar de la infracción sin su componente objetivo que es la división de un objeto contractual junto a la temporalidad descrita y su componente subjetivo que es el interés de contratar directamente para beneficiar a un contratista en particular. También se hace hincapié en que no se tiene, en la actual ley de contratación, prohibición expresa de la conducta derivando esta de un estudio principia listico hecho por las Cortes. ***Es entonces éste el concepto que se tiene para sostener la tesis actual del fraccionamiento como conducta ilícita.***

Conforme a lo anterior, siendo garante de los principios de CELERIDAD, CONGRUENCIA, TRANSPARENCIA, ECONOMIA, SELECCIÓN OBJETIVA definido por la ley 80 de 1993, procede a realizar el proceso de selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. *Por lo anterior*, no es procedente adelantar la presente contratación a través Acuerdo Marco de Precios, a través por Tienda Virtual. El objeto del presente proceso de selección, se ejecutará en el MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SONÓMETRO, CALIBRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO DEL RUIDO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, (UNP Y EL MUNICIPIO) Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 'GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Es necesario la respectiva contratación, ya que permite garantizar el fortalecimiento de las capacidades operativas en materia de convivencia inspección, vigilancia, como el control y seguimiento en materia de contaminación por ruido en el municipio, en cumplimiento al acta de comité territorial de orden público No.002 del 2026.

VALOR TOTAL: OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000) M/CTE. Iva incluido y todos los

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
41115500	41000000	41110000	**41115500**	**EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO**
43191500	43000000	43190000	**43191500**	**DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL**
43211500	43000000	43210000	**43211500**	**COMPUTADORES**
53121600	53000000	53120000	**53121600**	**MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS**
55121700	55000000	55120000	**55121700**	**SEÑALIZACIÓN**

3.4. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratació Directa
		X			

3.5. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el inciso primero del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores. En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad de selección de contratista, así: El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglas con base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección.
(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

bolsas de productos; (...)" –Negrillas y cursivas nuestras-

En el caso que nos ocupa, los bienes y el servicio que se pretenden adquirir gozan de características técnicas uniformes y de común utilización; ya que:

- Poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas, puesto que el conjunto de sus notas distintivas resulta accidental para los fines de su consumo.
- Comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que cualquier empresa cuyo giro ordinario de sus negocios gire alrededor de servicios archivísticos tiene básicamente la misma capacidad para satisfacer las necesidades existentes, y además mantiene unas ventajas funcionales más o menos estándar.
- Es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes sin tener en cuenta quien los solicite, con diferencias marcadas solo si el cliente es del sector público o privado.
- Por su destinación puede adelantarse un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de SELECCIÓN ABREVIADA, modalidad que será la utilizada por el Municipio para adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de SUBASTA INVERSA. Las disposiciones comunes para la selección abreviada con el objeto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes se encuentran en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015; y las relativas al procedimiento de subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del mismo Decreto.

Cabe señalar, que los productos requeridos por la entidad, no se encuentran dentro del marco de precios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la TIENDA VIRTUAL.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana; teniendo en cuenta que se solicitó dos cotizaciones lo cual fueron allegadas por TRES (03) cotizantes:**El ALIGAS S.A.S, DAPPS S.A.S** y **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES SAS** Así las cosas, se toma como referencia el menor precio, que a su vez cumplía técnicas requeridas de la cotización, conforme a las facultades establecidas por el manual de contratación, lo cual el respectivo análisis, se encuentra anexo a los presentes estudios previos, como anexo análisis del sector y estudio de mercado, siendo esta la presentada por **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES SAS** La Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana; realizó los estudios y documentos previos relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, lo cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos. El valor del presupuesto oficial en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000) M/CTE.** Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato., de acuerdo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001116 del 03 de septiembre del 2026, por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000)

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

M/CTE, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 10.000.000	2026001116
	1.3.3.4.01 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 71.000.000	

FORMA DE PAGO Y RELACION IMPÚESTOS:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **UNICO PAGO**, previa presentación del informe de actividades y/o entrega de los bienes al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).*A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad:*

ESTAMPILLAS	***PORCENTAJE***
Estampillas procultura	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla para justicia familiar	2%
Estampilla pro universidad USCO	0.5 %
Tasa prodeporte	2.5%

Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.

PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato será ejecutado en un término de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, aspectos técnicos, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	HABILITADA / NO HABILITADA
Condiciones Técnica y condiciones de Experiencia	HABILITADA / NO HABILITADA
Capacidad financiera y Organizacional	HABILITADA / NO HABILITADA
Resultado	HABILITADA / NO HABILITADA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: A) Personas Jurídicas nacionales B) Persona Natural Colombiana

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

   La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

A. Persona jurídica nacional
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

5.1.2 PERSONA NATURAL:
Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Que las actividades comerciales permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Persona Natural de Nacional Colombiana mayor de edad.

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica esté relacionada con el suministro de material publicitario, impresiones y/o relacionado con el objeto contractual, igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

5.1.3. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 1 – Conformación de Proponente Plural o Anexo 2 – Conformación de Uniones Temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo 1 – Conformación de Proponente Plural o Anexo 2 – Conformación de Uniones Temporales, de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Anexo 3 guía de la entidad o formato

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales.

5.2.2. PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de las seis (06) ultimas Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

5.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente aportará una carta de presentación suscrita por la persona natural, representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como", códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

5.4. COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Aportar copia del documento de identificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

5.5 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (OPCIONAL):

Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Conforme al concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el certificado frente a la definición de la libreta militar no es obligatorio para los procesos de selección. Por lo anterior el respectivo requisito será OPCIONAL.

5.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del Municipio de Garzón por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa días calendario (90), contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tomándose éste como primer día.

Esta póliza junto con el recibo o constancia de pago de la misma, debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente tomador. Si esta garantía no es anexada o constituida como se establece se entenderá como no presentada.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio y/o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y/o unión temporal y sus integrantes. Si la Alcaldía llegare a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la invitación o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta por el plazo que se requiera condicionando a los participantes a acogerse a la decisión tomada. (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 19).

La Alcaldía del Municipio de Garzón se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Si el adjudicatario no se allanare a suscribir el contrato en los términos fijados en los pliegos de condiciones, se hará efectiva a favor del Municipio de Garzón la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993

Cuando se declare desierto el proceso de selección, el MUNICIPIO DE GARZON pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta, a partir de los diez (10) días siguientes a tal declaratoria, para su retiro.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración.

5.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes RENOVADO, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".

5.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT junto a todos sus anexos.

5.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL Y/O DE LA PERSONA JURÍDICA

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

5.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, MIEMBROS DEL CONSORCIO

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

5.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE LA PERSONA NATURAL;

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

5.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

5.13 INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

5.14 CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

5.15 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

5.16 COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

6. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

6.1 EXPERIENCIA

6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con la prestación de servicios relacionados con Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y/o iguales y/o similares y/o conforme al objeto contractual y que tenga una experiencia general mínima de **CUATRO (04) AÑOS** contados a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de (03) TRES contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificado suscrito con entidades públicas, privadas o particulares, cuya experiencia contractual debe ser igual o similar al objeto contractual, donde la sumatoria de los contratos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

acreditados o en un solo contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial total del proceso.

Nota 1: la experiencia deberá ser reportada en el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$1.750.905,00

Nota 3: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 10: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 13: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 14: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 15: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia especifican deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y contener en conjunto la totalidad de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
41115500	41000000	41110000	**41115500**	**EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO**
43191500	43000000	43190000	**43191500**	**DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL**
43211500	43000000	43210000	**43211500**	**COMPUTADORES**
53121600	53000000	53120000	**53121600**	**MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS**
55121700	55000000	55120000	**55121700**	**SEÑALIZACIÓN**

REQUISITO TECNICO:

El proponente deberá adjuntar la ficha técnica de los equipos y elementos que se pretende ofertar al Municipio, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas establecida por la Entidad y deberá estar suscrita por el Representante Legal lo cual deberá incluir la marca y referencia, conforme al anexo denominado FICHA TECNICA, así como deberá anexar la ficha técnica del fabricante para el equipo de cómputo.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

CERTIFICADOS: El proponente deberá acreditar con su propuesta ser distribuidor autorizado para los equipos de cómputo ofrecidos, mediante certificación expedida por el fabricante, la vigencia de este documento no debe ser superior a un (1) mes, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para prestar el servicio:

CARGO	CANT	% de Dedicación	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador entrega productos sistemáticos y tecnológicos	1	100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas con tarjeta profesional reconocida por consejo profesional nacional de ingeniería, COPNIA y/o técnico y/o tecnólogo en informática y mantenimiento de computadores y/o técnico y/o tecnólogo en sistemas y/o técnico o tecnólogo en instalación de redes de computadores y/o equipos.	**Experiencia General:** Deberá acreditar mínimo de DOS (02) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica:** Deberá acreditar mínimo una (1) certificación de experiencia con entidades públicas o privadas relacionado o similar a actividades de acompañamiento técnico y/o tecnólogo y/o profesional en sistemas y/o instalación y/o mantenimiento de equipos de cómputo y/o suministro de repuestos tecnológicos o sistemáticos.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Certificación de terminación del pensum académico (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

NOTA 4: El proponente deberá contar en su nómina y vinculado laboralmente no menor a tres (3) meses, con el personal propuesto.

7. OFERTA ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica el formato diligenciado con precios en el Anexo correspondiente.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claque el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, conforme al formato establecido, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

6.2. VALOR TOTAL: OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000) M/CTE. Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De persistir el empate se desempatará de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, precepto que indica lo siguiente:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

Estableciendo los siguientes criterios de desempate con su respectiva acreditación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. BIENES:

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBM). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS:

1. Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesto de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar vio personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAI:

i) Mujer Cabeza de Familia: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer.

(Parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993) o i) Mujeres víctima de la violencia intrafamiliar: mediante la providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas-. la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados yo afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia - Victima de la Violencia) i) identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. al) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados- Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómica está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite ia vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o ci revisor fiscal, según corresponde, en dende se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

Por lo tanto, para acreditar esta condición se deberá aportar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización -ARN - que los reconoce como tales.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

PARA PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR:

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. in) identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. i) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692 reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (257) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (257) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior (Balance- Estado de resultados con sus respectivas notas debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.
2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones
3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
4. Dicha situación se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo › de la Ley 1901 de 2018.
5. En caso de persistir el empate se acudirá al método de balotas aplicando el siguiente procedimiento:

   i) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

   ii) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

   iii) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

   iv) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

   v) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

último mediante poder para actuar en su nombre

vi) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

vii) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

viii) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

ix) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

iix) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.
3. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

4. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).
5. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
6. Presentar para el respectivo pago un listado consolidado de los elementos entregados e instalados, especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.
7. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
8. Entregar la respectiva garantía de los equipos tecnológicos, sistemáticos como elementos de oficina.
9. Contar con personal asistencial y profesional para su instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos requeridos por la entidad.
10. Mantener los precios fijos hasta la finalización de contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
11. Las demás requeridas por el SUPERVISOR.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes y servicios adquiridos sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

9. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina de contratación el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES;** teniendo en cuenta que la actividad económica "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones", identificada con el CIIU 4652 y

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

perteneciente a la rama económica de Comercio al por mayor y al por menor, comprende la comercialización y distribución de equipos electrónicos y de telecomunicaciones, así como de sus partes, piezas, componentes, accesorios y demás elementos relacionados. Dentro de esta actividad se encuentran, entre otros, equipos telefónicos y de comunicación, celulares, dispositivos electrónicos, equipos de telecomunicaciones, componentes electrónicos, memorias y otros bienes tecnológicos destinados a la transmisión, recepción, procesamiento o manejo de información y señales.

Esta actividad económica se relaciona con la "ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SONÓMETRO, UN CALIBRADOR Y OTROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, COMO EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO", debido a que la necesidad planteada implica principalmente la adquisición de equipos electrónicos, tecnológicos y medios de comunicación, bienes cuya comercialización guarda correspondencia directa con las actividades desarrolladas por empresas dedicadas al comercio mayorista de este tipo de productos.

Si bien algunos de los bienes requeridos, particularmente el sonómetro y el calibrador, corresponden específicamente a instrumentos de medición, la adquisición comprende un conjunto más amplio de equipos y elementos electrónicos y de comunicación. Por ello, la relación con el CIIU 4652 se sustenta en que esta actividad económica representa de manera predominante la comercialización de los bienes tecnológicos y electrónicos que conforman la adquisición, aun cuando determinados elementos particulares puedan encontrarse igualmente asociados a otras actividades económicas más especializadas.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Garzón requiere adelantar la adquisición de equipos, medios de comunicación, sonómetro, calibrador y demás elementos previstos, con el propósito de fortalecer las capacidades operativas de las autoridades municipales encargadas de las acciones de convivencia, inspección, vigilancia y control, dotándolas de herramientas técnicas y tecnológicas que permitan desarrollar sus funciones de manera más efectiva. El cumplimiento de estas competencias no depende únicamente de la disponibilidad de personal, sino también de que este cuente con los medios adecuados para realizar actividades de comunicación, coordinación institucional, verificación en campo, medición, seguimiento y control de las situaciones que puedan afectar la convivencia y la tranquilidad de la comunidad.

La adquisición adquiere especial relevancia frente al control y seguimiento de la contaminación por ruido, dado que la intervención de la Administración requiere disponer de instrumentos que permitan realizar mediciones objetivas y técnicamente verificables de los niveles de presión sonora. En este contexto, el sonómetro y su correspondiente calibrador constituyen herramientas necesarias para apoyar las labores de inspección y control, mejorar la capacidad de respuesta frente a quejas o situaciones asociadas con exceso de ruido y disponer de información técnica que sustente las actuaciones que deban adelantar las autoridades competentes. De igual manera, los equipos y medios de comunicación permiten fortalecer la articulación y capacidad de reacción institucional ante situaciones relacionadas con convivencia y orden público.

Esta necesidad, además, se encuentra vinculada con las decisiones adoptadas en el Comité Territorial de Orden Público, conforme al Acta No. 002 del 19 de mayo de 2026, instancia en la cual fueron identificadas y priorizadas acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad y convivencia. Su ejecución también guarda correspondencia con los propósitos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027", en cuanto busca mejorar las condiciones institucionales para la protección de la convivencia ciudadana, el ejercicio efectivo de las funciones de inspección, vigilancia y control y la atención de problemáticas que inciden en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Por lo anterior, la celebración del contrato permite materializar una necesidad previamente identificada y priorizada por el Municipio, transformando las decisiones de planeación y de política territorial en capacidad

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

operativa efectiva. No se trata simplemente de adquirir equipos, sino de proporcionar a la Administración municipal los medios necesarios para ejercer con mayor oportunidad, precisión y eficacia las funciones de prevención, control y seguimiento que le corresponden, particularmente frente a situaciones que afectan la convivencia y a la problemática de contaminación por ruido en el Municipio de Garzón.

A partir de este marco sectorial, la evolución trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una trayectoria marcada por distintas fases del ciclo económico. Tras los crecimientos moderados observados entre 2017 y 2019, la actividad productiva sufrió una contracción extraordinaria en 2020, que alcanzó el 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se presentó una recuperación acelerada, con un máximo del 18,4 %, impulsada por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación.

Desde 2022, el ritmo de crecimiento comenzó a moderarse hasta alcanzar variaciones cercanas a cero durante 2023, incluida una contracción del 0,4 %. A partir de 2024 se configuró una recuperación gradual, que continuó durante 2025 con resultados positivos, aunque variables entre trimestres. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB aumentó 2,2 %, lo que confirma la continuidad de una fase expansiva moderada, distante tanto de la contracción de 2020 como de los incrementos excepcionales registrados durante la reactivación.

En este escenario, la administración pública conserva una función relevante en la estabilidad económica territorial mediante la provisión continua de bienes y servicios colectivos, la ejecución de recursos públicos y el desarrollo de proyectos orientados a atender las necesidades de la población. Para el municipio de Garzón, la adecuada planeación contractual, la oportunidad del gasto y la eficiencia en la inversión pública contribuyen a sostener la actividad económica local y a fortalecer la capacidad institucional frente a un entorno nacional de crecimiento positivo, pero todavía moderado, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

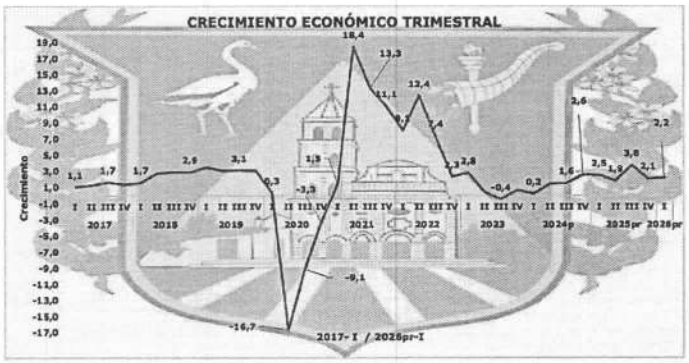

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

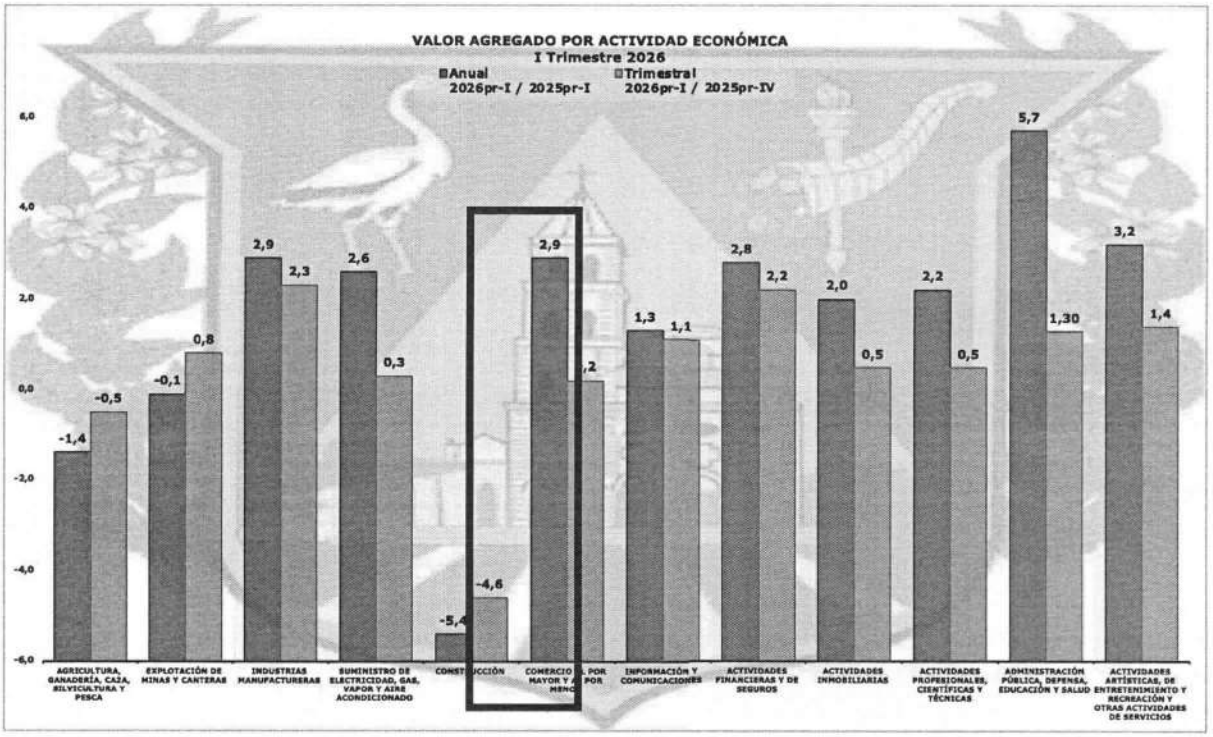

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4652** correspondiente al "***Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones"***; toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de equipo***, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes.
- ***El comercio al por mayor de equipo telefónico***, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y ***equipo de telecomunicaciones.***

Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 6,0%.***
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 0,7%.***
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:

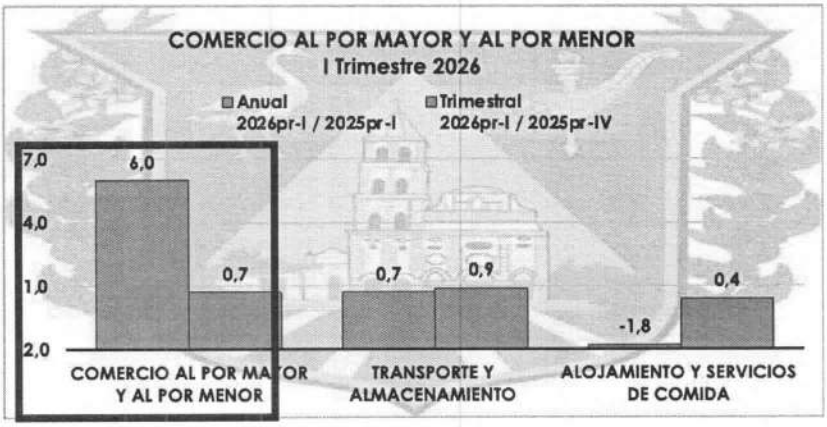

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta en el primer trimestre de 2026 un comportamiento favorable, reflejado en una variación anual cercana al 6,0% y en un crecimiento trimestral del 0,7% frente al cuarto trimestre de 2025. Este resultado muestra que la actividad comercial mantiene una dinámica expansiva dentro de la economía nacional, sustentada en su función de intermediación, circulación, distribución y abastecimiento de bienes entre los diferentes agentes económicos. Aunque el crecimiento trimestral es moderado, su lectura conjunta con la variación anual permite identificar una

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

continuidad positiva de la rama, especialmente en un contexto caracterizado por ritmos de crecimiento más prudentes y por una recuperación gradual de la actividad económica.

La importancia de esta rama radica en su carácter transversal dentro de la estructura productiva, toda vez que articula productores, distribuidores, empresas, hogares, entidades públicas y demás agentes que participan en los procesos de intercambio. El comercio permite que los bienes lleguen desde los centros de producción o importación hasta sus diferentes demandantes, contribuyendo al funcionamiento de las cadenas de suministro, a la disponibilidad de productos en el mercado y a la continuidad de numerosas actividades económicas. En este sentido, su evolución constituye un indicador relevante del comportamiento de la demanda interna, de la capacidad de abastecimiento y del nivel general de actividad económica.

Si se analiza el Producto Interno Bruto de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** entre 2017 y el primer trimestre de 2026, se observa una trayectoria cíclica, aunque acompañada de una tendencia general de expansión en el mediano plazo. Antes de 2020, la actividad presentaba una dinámica creciente con fluctuaciones trimestrales asociadas a la estacionalidad del consumo, la circulación de mercancías, los ciclos de abastecimiento y las condiciones generales de la economía.

Durante 2020 se produjo una contracción considerable, particularmente en el segundo trimestre, como resultado de las restricciones a la actividad económica y de las alteraciones experimentadas por los canales de comercialización y las cadenas de suministro. A partir de 2021 se evidencia una recuperación sostenida, alcanzándose posteriormente niveles superiores a los registrados antes de dicha contracción.

Durante 2022, 2023, 2024 y 2025, la rama consolida niveles de producción más elevados, aunque mantiene oscilaciones trimestrales propias de una actividad estrechamente vinculada con el comportamiento del consumo, la inversión, las condiciones de abastecimiento y la evolución general de la economía. Los datos recientes muestran niveles importantes de producción hacia 2025, con valores cercanos a los 23,7 billones de pesos, seguidos de una moderación hacia el cierre de ese año y el primer trimestre de 2026, cuando la producción se sitúa alrededor de los 19,6 billones de pesos. Esta variación no evidencia una pérdida estructural de importancia de la rama, sino la persistencia de fluctuaciones estacionales dentro de una base productiva superior a la observada en años anteriores. Por tanto, el **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** continúa desempeñando un papel relevante en la economía nacional por su capacidad de conectar la oferta con la demanda, facilitar la circulación de bienes y contribuir al funcionamiento continuo de las cadenas de abastecimiento y de la actividad productiva; como podemos observar:

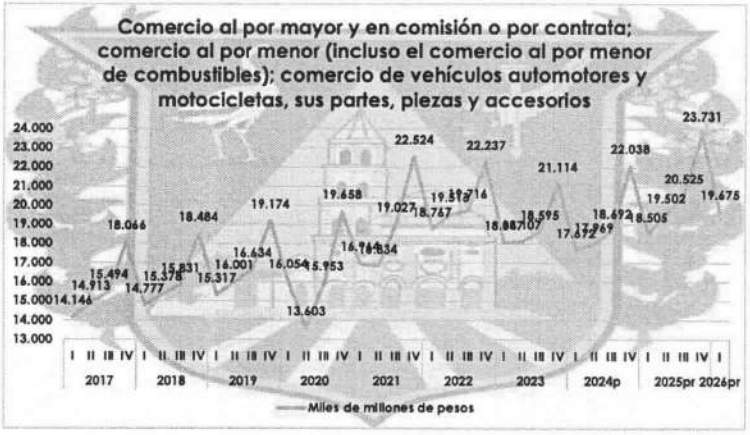

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

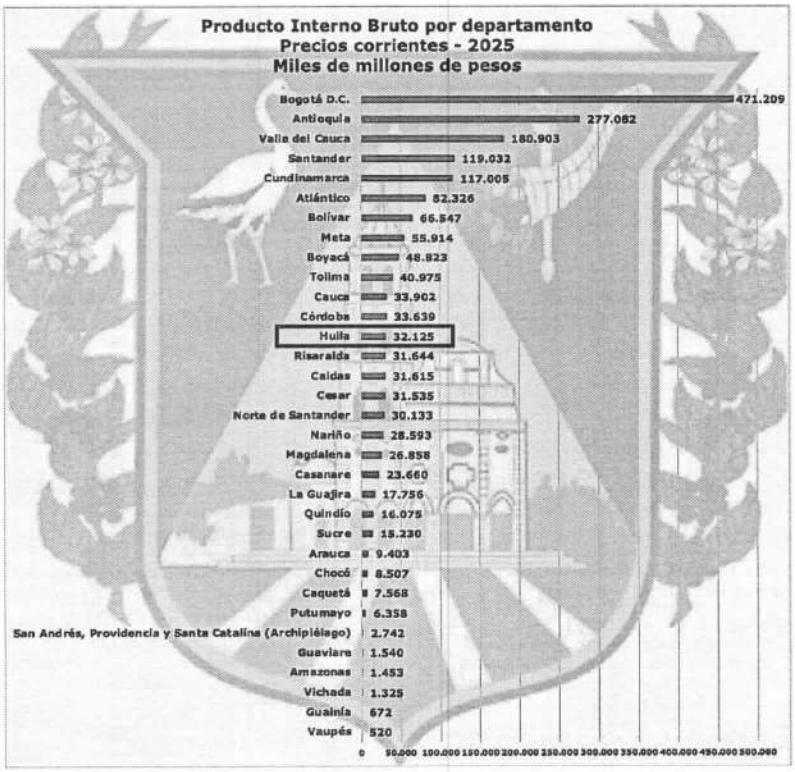

Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

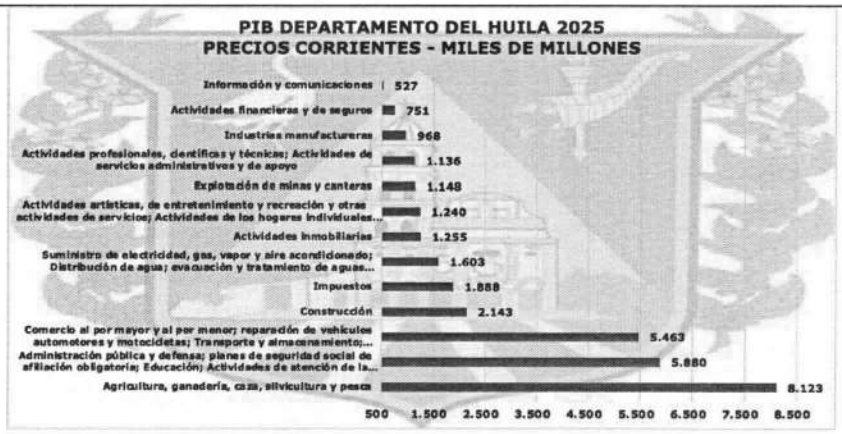

Al examinar la evolución de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de $34.918.345, lo que representa una diferencia de $8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

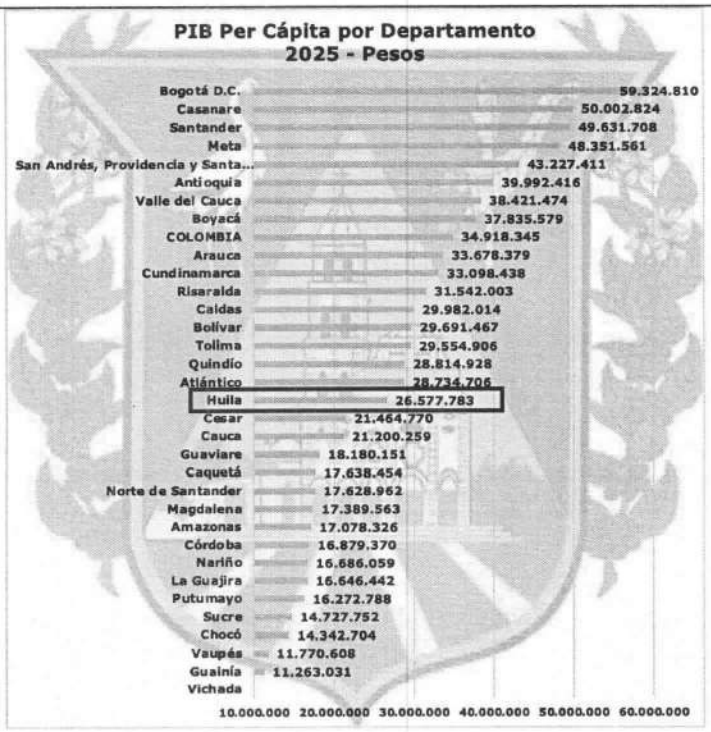

En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de $1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

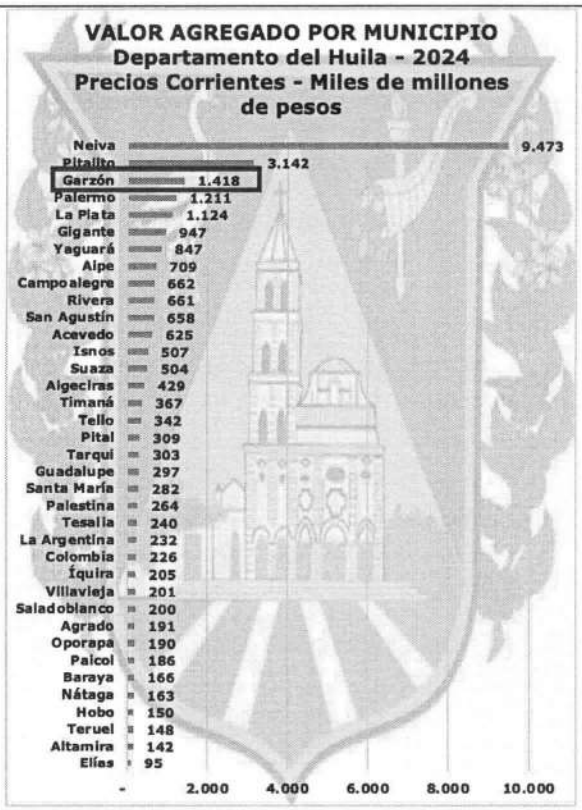

La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de $1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



En materia de precios, la serie del IPC entre 2011 y 2026 evidencia un periodo inicial de relativa moderación, interrumpido por una aceleración significativa a partir de 2021. La inflación pasó de 1,61 % en 2020 a 5,62 % en 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, comportamiento que redujo el poder adquisitivo de los hogares y elevó los costos asociados a insumos, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios.

Posteriormente, el indicador inició una trayectoria descendente, al ubicarse en 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,37 % en el registro disponible para 2026. Esta evolución refleja una desaceleración del ritmo de crecimiento de los precios, pero no una reducción de los niveles acumulados, por lo que la inflación continúa incidiendo en la capacidad de consumo, la planeación presupuestal, los costos de abastecimiento y las condiciones generales del mercado, como se observa en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

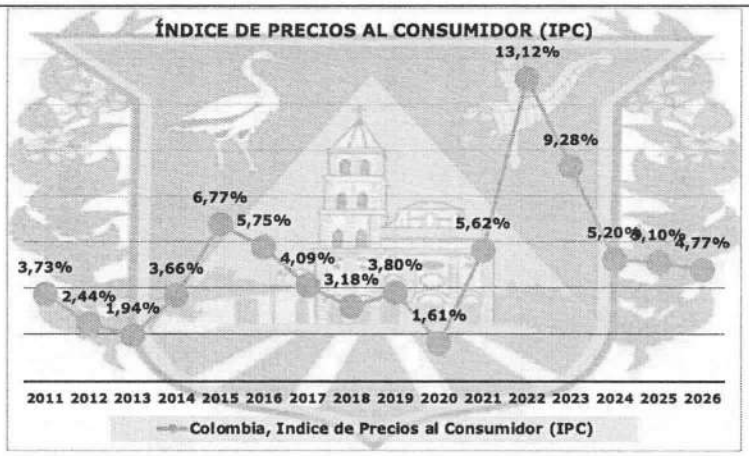

En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:

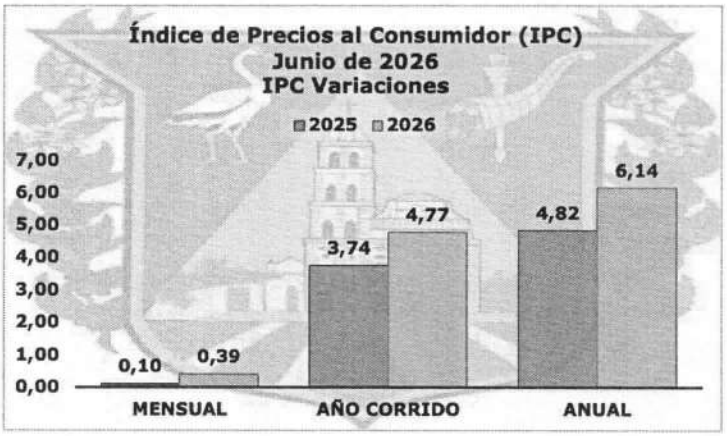

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con **JUNIO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

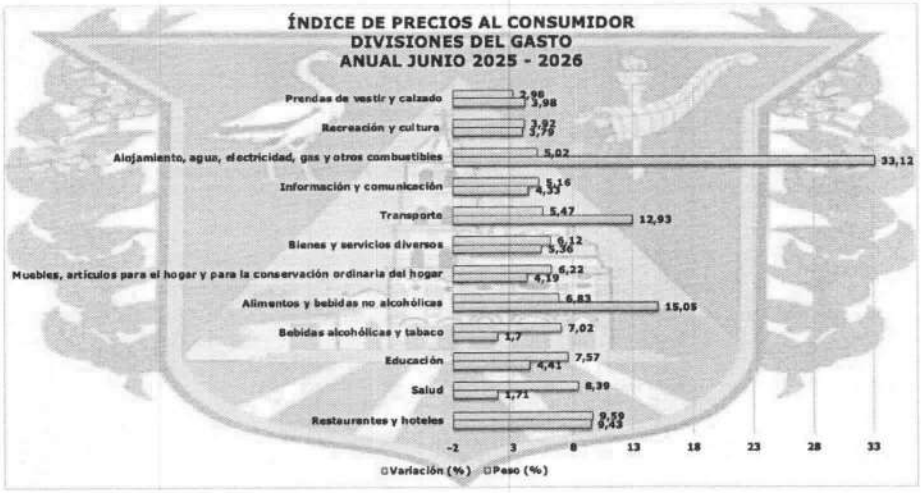

Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **MAYO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%); de la siguiente manera:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%); a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

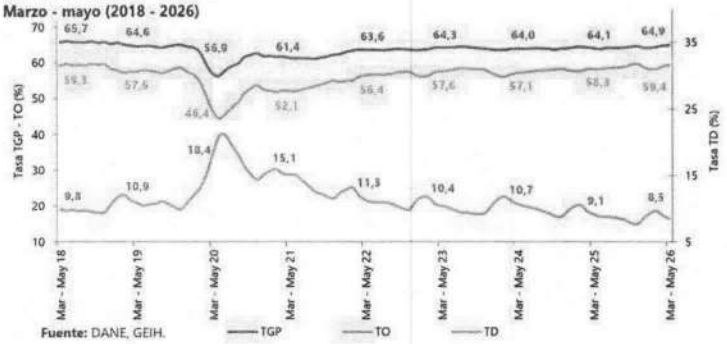

Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)

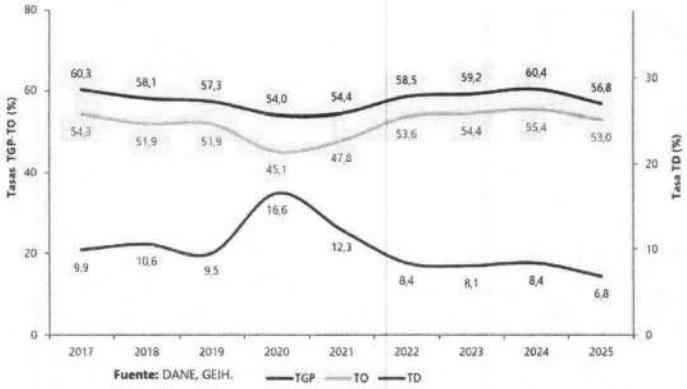

Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **7,8 %**, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

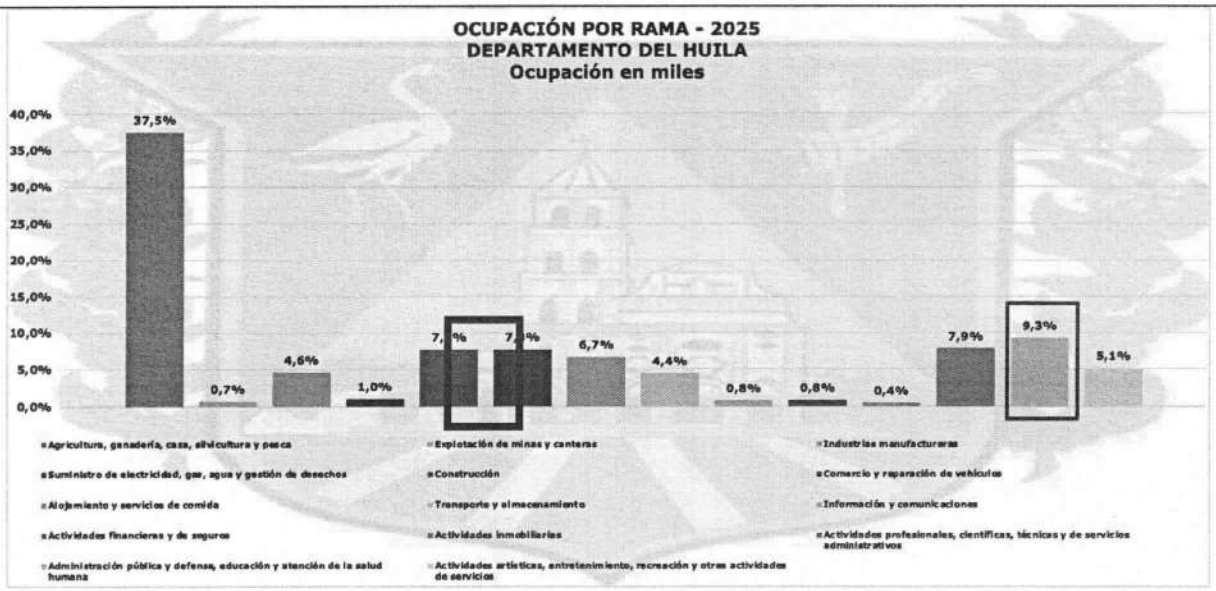

El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,1%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **74** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,3** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:

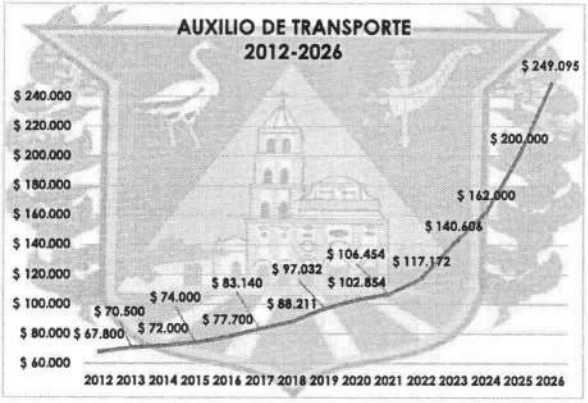

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del

orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la compraventa de equipos y telecomunicaciones.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

De acuerdo con la información registrada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el código UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal, durante el período comprendido entre el 1 de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

enero y el 6 de agosto de 2026 se identifican 80 contratos, registrados a través de SECOP I y SECOP II, cuyo valor acumulado asciende a $5.555.480.384. Estos resultados evidencian la existencia de una demanda efectiva por parte del sector público colombiano para la adquisición de bienes pertenecientes a esta categoría, lo que permite establecer que se trata de productos que son objeto recurrente de contratación por diferentes entidades estatales.

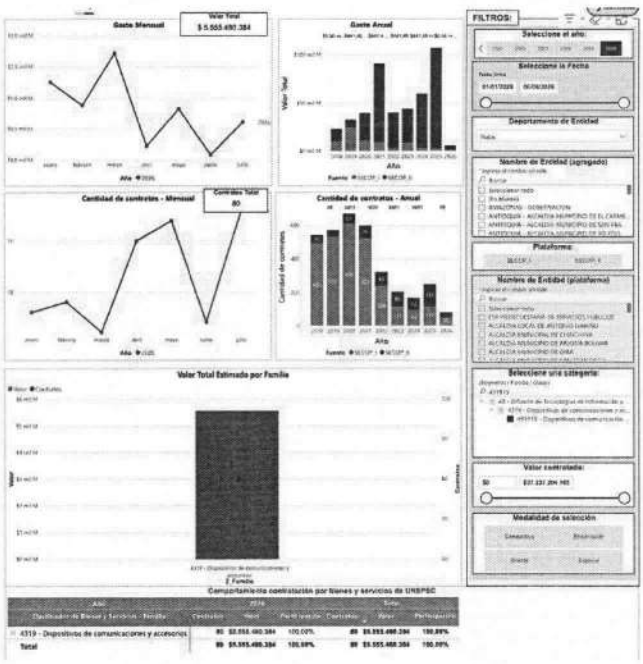

El comportamiento mensual de 2026 muestra que la contratación no se distribuye uniformemente durante el año. La cantidad de contratos presenta variaciones importantes entre meses, pasando de niveles relativamente bajos durante el primer trimestre a una mayor actividad durante abril, mayo y julio. En particular, la herramienta registra aproximadamente 8 contratos en enero, 9 en febrero, 6 en marzo, 15 en abril, 17 en mayo, 7 en junio y 18 en julio, para un acumulado de 80 contratos. Este comportamiento permite advertir que la demanda de dispositivos de comunicación personal es discontinua y responde a las necesidades y ciclos de contratación de las entidades, sin que se observe una periodicidad mensual uniforme.

Desde la perspectiva histórica, la herramienta también evidencia que esta categoría ha mantenido contratación pública durante todo el período observado entre 2018 y 2026, aunque con variaciones significativas en el número de contratos y en los recursos comprometidos. Se observa una mayor intensidad contractual durante los primeros años de la serie, particularmente alrededor de 2020 y 2021, seguida de una reducción en el número de operaciones durante los años posteriores. No obstante, esta disminución en la cantidad de contratos no implica necesariamente una contracción proporcional del mercado, pues el gráfico de gasto anual muestra que el valor contratado presenta una dinámica distinta al número de operaciones, con montos especialmente elevados en algunos años recientes. Esto indica que la demanda pública de estos bienes puede concentrarse en operaciones de mayor cuantía, de manera que el número de contratos, por sí solo, no resulta suficiente para determinar la dimensión económica del mercado.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

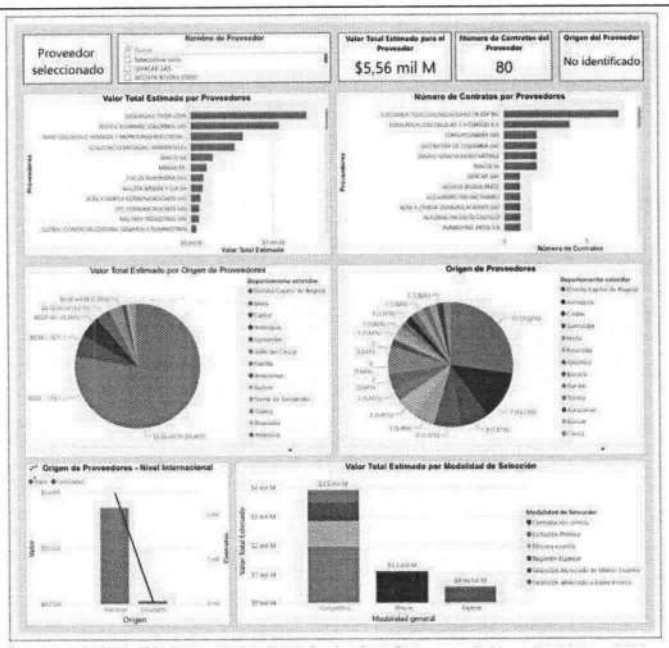

Para 2026, los $5.555 millones contratados hasta comienzos de agosto deben interpretarse teniendo en cuenta que corresponden a un período parcial del año, por lo que su comparación directa con los valores anuales de vigencias anteriores podría conducir a conclusiones equivocadas. En todo caso, la existencia de 80 operaciones durante los primeros meses de la vigencia confirma que continúa existiendo demanda institucional por los bienes comprendidos dentro del código UNSPSC analizado y constituye evidencia de que la adquisición proyectada por el Municipio de Garzón se inserta dentro de una categoría de bienes que cuenta con antecedentes recientes y reiterados de contratación en el mercado público colombiano.

- **A nivel municipal**

Para el análisis de la demanda a nivel local, la consulta realizada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia el código UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal y filtrando la información correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Garzón, no arrojó resultados de contratos registrados bajo esta clasificación.

La ausencia de registros indica que no se identificaron antecedentes contractuales locales asociados específicamente con este código UNSPSC dentro de los parámetros consultados. No obstante, ello no permite concluir que el Municipio no haya adquirido previamente bienes similares, pues estos pudieron haberse clasificado bajo otros códigos o incorporarse en procesos de contratación con alcances más amplios.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

En cuanto al análisis de la oferta a nivel nacional, la consulta realizada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el código UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal evidencia, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2026, la participación de 67 proveedores, asociados a 80 contratos, por un valor aproximado de $5.555 millones. La relación entre el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

número de proveedores y los contratos celebrados muestra una oferta relativamente amplia: la cantidad de operaciones supera solo moderadamente el número de proveedores, lo que significa que buena parte de estos registra una participación puntual y que la contratación no se encuentra limitada a un número reducido de agentes recurrentes.



La distribución por proveedor confirma esta característica. Aunque algunos participantes concentran una mayor proporción del valor contratado (entre ellos Seguridad Thor Ltda., Rohde & Schwarz Colombia S.A.S., Rayo Seguridad Armada y Monitoreo Electrónico y Consorcio Brigadas Ambientales), la herramienta identifica un conjunto considerable de empresas con participación en la categoría. A su vez, desde la perspectiva del número de contratos, sobresalen algunos proveedores con varias operaciones, mientras que una proporción importante registra uno o pocos contratos. Esto permite advertir que existe pluralidad efectiva de proveedores con experiencia en contratación pública asociada a esta familia de bienes, sin que la oferta observada dependa exclusivamente de un único proveedor o de un grupo cerrado de participantes.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

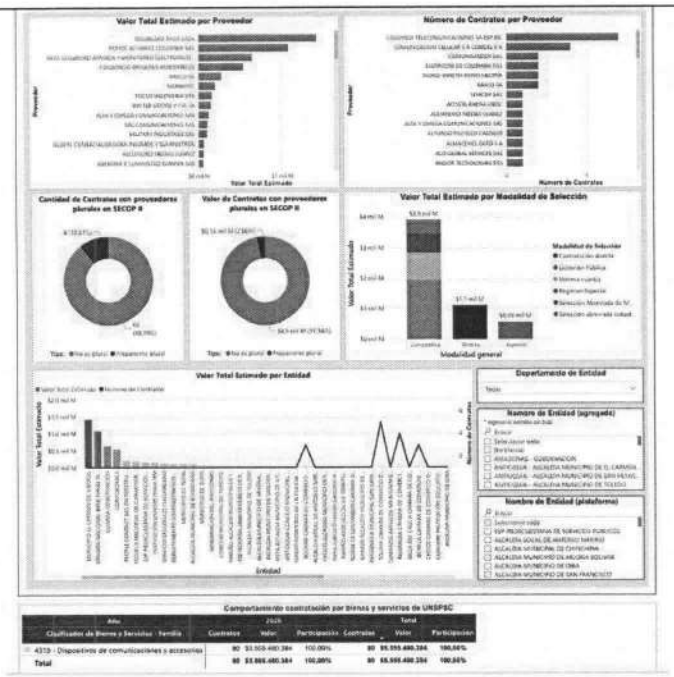

En términos de modalidad de selección, aproximadamente $3,9 mil millones del valor identificado corresponden a modalidades competitivas, frente a cerca de $1,1 mil millones mediante contratación directa y $0,56 mil millones mediante modalidades especiales. En conjunto, los resultados muestran que la categoría dispone de una base nacional de proveedores suficientemente diversificada y con antecedentes recientes de contratación estatal, circunstancia favorable desde el punto de vista de concurrencia y disponibilidad de oferta para atender adquisiciones relacionadas con dispositivos y equipos de comunicación.

- **A nivel local (departamento del Huila):**

En cuanto al análisis de la oferta a nivel local, al restringir la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico al departamento del Huila para el código UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal, durante el período analizado se identifican 3 proveedores, asociados a 3 contratos, por un valor acumulado de $8.439.380. Los proveedores registrados son Andrés Pincano Beltrán, con un valor aproximado de $3,9 millones; Rodrigo Garzón Sánchez, con cerca de $3,0 millones; y Centro de Comunicaciones S.A.S., con aproximadamente $1,5 millones. Cada uno registra una operación contractual, lo que muestra una participación distribuida entre los agentes identificados.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

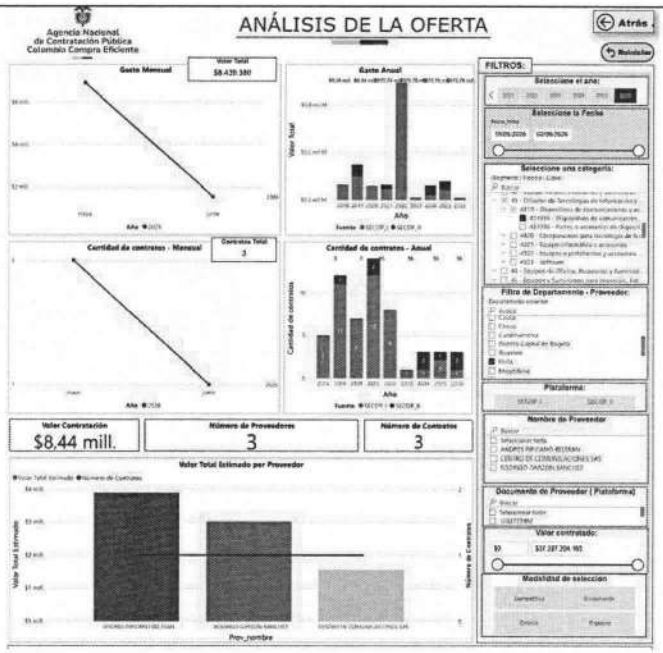

Desde el punto de vista del mercado local, estos resultados evidencian que sí existe oferta en el departamento del Huila con antecedentes de contratación pública en la categoría analizada, aunque en una escala significativamente menor frente a la observada a nivel nacional. La baja cantidad de contratos y proveedores registrados puede obedecer a una menor frecuencia de contratación de este tipo de bienes en el departamento, a adquisiciones clasificadas bajo otros códigos UNSPSC o a que determinados proveedores locales comercialicen estos productos sin haber celebrado contratos estatales bajo esta clasificación específica.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

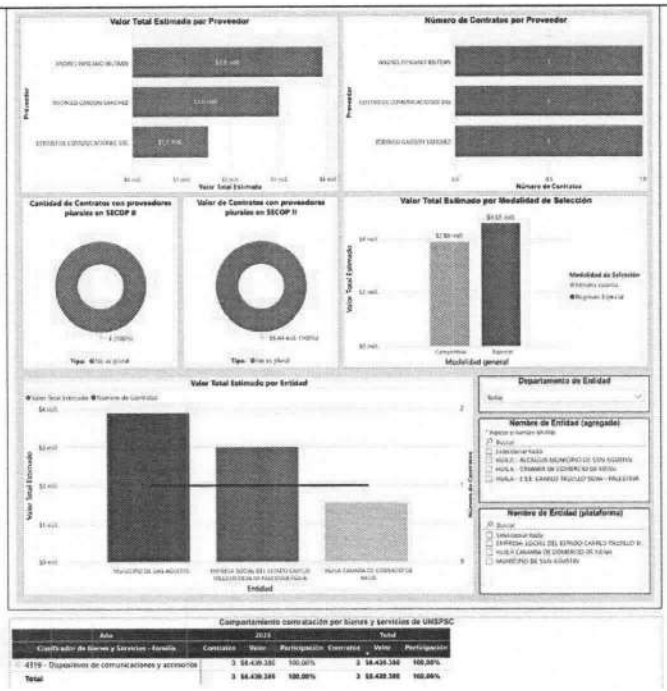

Por ello, la identificación de tres proveedores no debe interpretarse como una delimitación cerrada de la oferta disponible en el Huila. La herramienta refleja únicamente los proveedores que aparecen asociados a procesos de contratación pública registrados bajo el código consultado y dentro de los filtros seleccionados. En consecuencia, el resultado permite acreditar la existencia de una base local de proveedores con experiencia contractual, pero no permite concluir que el mercado departamental esté restringido a esos tres participantes, pues pueden existir otros comercializadores con capacidad para atender la necesidad de la entidad que no aparecen reflejados en la consulta.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SASI-0010-2023	$616,409,000	2 Meses	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

			MUNICIPAL, Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA CALIDAD INVESTIGATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL HUILA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION.	

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MNSGOSASSM0024-2026	MUNICIPIO DE NEIVA	415.798.573	3 (Meses)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA APOYAR LAS INICIATIVAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	Selección Abreviada Subasta Inversa
S-PSI-003-2026	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	83.128.800	2 (Meses)	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL MONITOREO DE RUIDO, INTEGRADO POR SONÓMETRO CLASE 1 Y COMPONENTES ADICIONALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Selección Abreviada Subasta Inversa
FLO-CONT-SASI-009-2025	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	106.342.000	1 (Meses)	COMPRAVENTA DE EQUIPO DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETRO) DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 8321 DE 1983, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL Y AUDITIVA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	Selección Abreviada Subasta Inversa

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4652** correspondiente al "***Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones"*;** toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de equipo***, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.
- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes.
- ***El comercio al por mayor de equipo telefónico***, partes y accesorios, celulares, datafonos,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

conmutadores y ***equipo de telecomunicaciones.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***90 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en la búsqueda en diferentes plataformas por parte de la Entidad:

- ✔ PUNTOS Y MERCADOS SAS
- ✔ COMPEL SA
- ✔ IMPORTADORA ELECTRONICA SAS
- ✔ SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS
- ✔ THOMAS INSTRUMENTS S A
- ✔ PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS
- ✔ FOCUS INGENIERIA SAS
- ✔ EPCOM COLOMBIA SAS
- ✔ VIDEONET SAS
- ✔ LATINOAMERICANA TCA
- ✔ 4652
- ✔ Fastec de Colombia S.A.S
- ✔ COMTEL SAS
- ✔ SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
- ✔ ANIXTER COLOMBIA SAS
- ✔ Samsung Electronics Colombia S.A.
- ✔ EAGLE COMMERCIAL SA
- ✔ CABLE SERVICIOS SAS
- ✔ MULTICONTROL LTDA
- ✔ CIBERC SA
- ✔ GEOVISION DE COLOMBIA SAS
- ✔ IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S
- ✔ EGC COLOMBIA SAS
- ✔ ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS
- ✔ MELTEC COMUNICACIONES SA
- ✔ SEGELEC SAS
- ✔ NEWSAT SAS
- ✔ COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A
- ✔ Materiales Electricos y Mecanicos SAS
- ✔ RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
- ✔ AGM BUSINESS SAS
- ✔ INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SAS
- ✔ RAPIDEXXUS SA
- ✔ DAGA SA
- ✔ MICROLINK SAS
- ✔ FERRETERIA JRC Y CIA LTDA
- ✔ BTU SERVICONTROLES LTDA
- ✔ SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA
- ✔ SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS
- ✔ SIMS TECNOLOGIES SAS
- ✔ PCS FOR ALL SAS
- ✔ PROINTEL COLOMBIA S A S
- ✔ RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- ✔ INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA
- ✔ SEVENCOM SAS
- ✔ COMPUSPAR COLOMBIA SAS
- ✔ SICE SAS
- ✔ SER COMUNICACIONES SAS
- ✔ TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS
- ✔ TEAM COMMUNICATIOS S.A
- ✔ SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.
- ✔ USA VIRTUAL MARKET SAS
- ✔ SUMINISTROS ELEC SAS
- ✔ SOLUTRON SAS
- ✔ Cytech Calidad y Tecnologia s.a.s
- ✔ DPRIMERO S.A.S.
- ✔ RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S.
- ✔ GALILEO INSTRUMENTS SAS
- ✔ HEIMCORE SAS
- ✔ DINATEL GROUP SAS
- ✔ MACROTICS SAS
- ✔ Delta Electronics (Colombia) S.A.S.
- ✔ OPEN SYSTEMS INTERNATIONALOSI SUCURSAL COLOMBIA
- ✔ TEKMOBILI SAS
- ✔ PROGRESSIVE SUPPLIES SAS
- ✔ MANATEE SAS
- ✔ LIGHTERA COLOMBIA SAS
- ✔ INFINERA COLOMBIA SAS
- ✔ MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA SAS
- ✔ @PC MAYORISTA SAS
- ✔ GLOBAL MR SAS
- ✔ FIBERHOME TELECOMMUNICATION TECHNOLOGIES CO LTD SUCURSAL COLOMBIA
- ✔ TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS
- ✔ A3 MOBILE S.A.S.
- ✔ MR MOVIL S.A.S.
- ✔ IMPORTACIONES UNIFER SAS
- ✔ Syscom Colombia SAS
- ✔ TMS SOLUTIONS SAS
- ✔ B2X CARE COLOMBIA S.A.S.
- ✔ COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS
- ✔ ISMART ELECTRONICS S.A.S
- ✔ GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS
- ✔ BE REAL TECHNOLOGIES SAS
- ✔ IMDITEC DM COLOMBIA SAS
- ✔ OPTICTIMES COLOMBIA SAS
- ✔ HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS
- ✔ HOLAPLZA S.A.S
- ✔ INSPIRINGPGD COLOMBIA S.A.S
- ✔ COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA
- ✔ TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través del comercio de equipos y de telecomunicaciones tanto para empresas como para las entidades públicas.

D.ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana; teniendo en cuenta que se solicitó dos cotizaciones lo cual fueron allegadas por TRES (03) cotizantes: **El ALIGAS S.A.S (COTIZACION 1) , DAPPS S.A.S (COTIZACION 2)** y **DAPPS SAS (COTIZACION 3)** Así las cosas, se toma como referencia el menor precio, que a su vez cumplía técnicas requeridas de la cotización, conforme a las facultades establecidas por el manual de contratación, lo cual el respectivo análisis, se encuentra anexo a los presentes estudios previos, como anexo análisis del sector y estudio de mercado, siendo esta la presentada por **DAPPS SAS (COTIZACION 3),** por lo anterior se relaciona en análisis respectivo:

El ALIGAS S.A.S - COTIZACION 1

MATERIAL POP

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Impresora Multifuncional GENERAL Tiempo de calentamiento 24 segundos Velocidad de primera salida: B/N Menos de 5,0 segundos Velocidade de salida continua 45 ppm Memoria: estándar 2 GB Memoria: máximo 2 GB HDD: estándar 320 GB HDD: máximo 320 GB Capacidad del SPDF 50 hojas Peso 30,5 kg Dimensiones: A x P x A 18,7" x 17,4" x 20,1" (476 x 442 x 510mm) Fuente de energía 120-127V/12A 60Hz (2) KIT DE MANTENIMIENTO Descripción Kit de mantenimiento original de la impresora Referencia 418095 Componentes incluidos Unidad de transferencia y componentes de mantenimiento Rendimiento Aproximadamente 120.000 páginas • Unidad de fusión (Fuser Unit): Encargada de fijar el tóner al papel mediante calor y presión. [1] • Rodillo de transferencia de imagen (Image Transfer Roller): Facilita la correcta transferencia del tóner desde el tambor hacia el papel. [1] • Filtro de aire (Air Filter): Ayuda a mantener limpio el circuito interno de ventilación, evitando la acumulación de polvo y partículas COPIADORA (ESTÁNDAR) Copiado múltiple Hasta 999 copias Resolución de copia: máxima Zoom de 25% a 400% en 1% pasos IMPRESORA (ESTÁNDAR) CPU Procesador Intel Atom Bay Trail 1.46GHz Idioma de la impresora: estándar Idioma de	1	$ 10.894.000	$ 2.069.860	$ 12.963.860

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	impresión: opción Adobe® PostScript® 3™ Genuíno, IPDS, PDF Direct de Adobe® Resolución de impresión: máxima Interfaz de red: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host 2.0 Interfaz de red: opción Capacidad de impresión móvil Apple AirPrint™, Mopria, Google Cloud Print, NFC, Ricoh Smart Device Connector Protocol de red Entornos Windows® Windows® 7, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2, Windows® Server 2016 Entornos Mac OS Entornos UNIX UNIX Sun® SolarisUNIX Sun® Solaris, HPUX, SCO OpenServer, RedHat® Linux, IBM® AIX, Citrix XenApp Entornos SAP® Otros entornos soportados NDPS Gateway, AS/400® using OS/400 Host Print Transform, IBM iSeries ESCÁNER (ESTÁNDAR) Escaneo: B/N 45,7 ipm Escaneo: todo color Resolución: máxima 600 dpi Método de compresión Formatos de archivos TIFF de una sola página, JPEG de una sola página, PDF de una sola página, PDF de alta compresión de una sola página, PDF / A de una sola página, TIFF de múltiples páginas, PDF de varias páginas, PDF de alta compresión de varias páginas, PDF/A varias páginas FAX (ESTÁNDAR) Circuito PSTN, PBX Velocidad de transmisión Velocidad del módem: máxima 33,6 Kbps Resolución: estándar Método de compresión MH, MR, MMR, JBIG Velocidad de escaneo Memoria: estándar 4 MB (Aprox. 320 págs.) Memoria: máximo MANEJO DE PAPEL Tamaño de papel recomendado Bandeja(s) de papel estándar: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja(s) de papel opcional(es): 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja de derivación: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Tamaños personalizados - Ancho: 2,36" - 8,5" (60 - 216 mm), Largo: 5,0" - 35,43" (127 - 900 mm) Entrada de papel: estándar Entrada de papel: máximo 2.100 hojas Salida de papel: estándar Peso del papel Bandejas: 14 - 58 libras Bond (52 - 220 g/m²) Derivación: 14 - 68 libras Bond (52 - 256 g/m²) Duplex: 14 - 43 libras Bond (52 - 162 g/m²) Tipos de papel.				

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	ECOLOGIA Consumo de energía: Máximo (kW) Menos de 1380 W Consumo de energía: Operación Consumo de energía: listo 91 W Consumo de energía: reposo TEC 1,9 kWh ENERGY STAR® EPEAT® Calificación Gold* * La calificación EPEAT Gold se aplica solamente en los EE. UU. BANDEJAS DE ENTRADA Bandeja de papel 2 x 250 hojas (PB 1110) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" (A6-A4, B6); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²) Bandeja de papel 1 x 500 hojas (PB 1120) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" OTRAS OPCIONES Unidad IPDS Tipo M34*, Engrapadora sin conexión Tipo M34, Unidad PostScript 3 Tipo M34, Unidad de Interfaz IEEE 802.11 Tipo M24, Servidor de Dispositivo USB opción Tipo M19A, Convertidor de formato de archivo Tipo M19, Unidad OCR Tipo M13, Page Keeper Tipo M28, Placa USB extendida Tipo M19, gabinete mediano tipo P, gabinete alto tipo Q, mesa giratoria tipo M34, unidad de interfaz de contador opcional Tipo M12, Lector de Tarjetas NFC Tipo M27. (A6-A4, B6-B5); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²)				
2	PENDONES Lona banner de 13 onzas, tamaño 100 cms x 200 cms, con impresión 4x0. Con porta pendón tipo araña en material aluminio y fibra. Diseños aportados por la entidad. Se requiere la adquisición de pendones publicitarios que incluyan soporte tipo araña, el cual deberá ser de material resistente, de alta calidad y durabilidad, que garantice estabilidad, firmeza y uso prolongado sin deformaciones o fallas estructurales.	4	$ 497.000	$ 94.430	$ 2.365.720
	SUBTOTAL MATERIAL POP				**$ 15.329.580**

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
3	**MEDIO DE COMUNICACIÓN:** 1. Almacenamiento y Procesamiento Memoria. Interna: 512 GB Memoria RAM: 8 GB Procesador: Apple Número de núcleos: 6 núcleos Sistema Operativo: iOS Versión del Sistema Operativo: iOS 18 • Chip A19	2	$ 6.030.000	$1.145.700	$ 14.351.400

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	• CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia • GPU de 5 núcleos con Neural Accelerators • Neural Engine de 16 núcleos • Trazado de rayos acelerado por hardware. 2. Cámara Cámara Frontal: Sencilla Resolución Cámara Frontal: 18 MP Cámara Posterior: Dual Resolución Cámara Posterior: 48 MP Flash Frontal: Sí Flash Posterior: Sí 3. Imagen y Pantalla Tamaño de Pantalla: 6.3 pulgadas Tipo de Pantalla: Super Retina Resolución: 2622 x 1206 Pantalla Super Retina XDR Pantalla OLED de 6.3 pulgadas (diagonal) sin marco Resolución de 2622 x 1206 pixeles a 460 ppi Dynamic Island Pantalla siempre activa Tecnología ProMotion con frecuencias de actualización adaptativas de hasta 120 Hz Pantalla HDR True Tone Amplia gama de colores (P3) Toque con respuesta háptica Relación de contraste 2,000,000:1 (normal) Brillo máximo de 1,000 nits (normal); pico de brillo de 1,600 nits (HDR); pico de brillo de 3,000 nits (en exteriores); brillo mínimo de 1 nit Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares Revestimiento antirreflejo Compatibilidad para mostrar varios idiomas y caracteres simultáneamente. 4. Características Técnicas Tipo de equipo: Smartphone Resistencia: Certificación IP68 (resistente al agua y al polvo) 5. Características Físicas Color: Morado lavanda Tipo de lector biométrico: Sin lector de huella Tipo de diseño: No plegable 6. Conectividad Redes soportadas: 2G, 3G, 4G, 5G SIM: SIM Card + eSIM eSIM: Sí Puertos: USB tipo C Opciones de conectividad: Bluetooth, WiFi, NFC, USB. 7. Energía				

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Tipo de batería: Batería recargable interna 8. Información Adicional Familia: 17 Características especiales: Pantalla táctil Reconocimiento facial Tecnología NFC Carga rápida Tienda de aplicaciones: App Store 9. Contenido del Producto Cable de carga USB-C con Adaptador de corriente y audífonos manos libres 10. Garantía Duración: 12 meses 11. Observaciones Chip A19 con: CPU de 6 núcleos GPU de 5 núcleos 12. Inteligencia Artificial Sí incluye capacidades de inteligencia artificial 13. Aviso Legal La duración de la batería es estimada y depende del uso. El tamaño de pantalla se mide en diagonal. La funcionalidad Dual SIM puede variar según el modelo.				
4	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador Intel® Core™ Ultra 9 185H vPro® (núcleos E de hasta 3,80 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro 64 Tarjeta gráfica Gráficos Intel® Arc™ integrados Memoria total 64 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM)(2 x 32 GB) Unidad de disco primaria 1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC Opal Tipo de pantalla 16" WQUXGA (3840 x 2400), OLED, antirreflector/antimanchas, Dolby Vision™, sin capacidad táctil, HDR 500 True Black, 100 % DCI-P3, 400 nits, 60 Hz Cámara 5 MP RGB+IR con micrófono doble y obturador para privacidad Batería Polímero de litio de 3 celdas 75 Wh Fuente de alimentación 100W Características de seguridad Lector de huellas dactilares Dispositivo de Puntero Trackpad Teclado Retroiluminado, negro con teclado numérico - Español (LA) WIFI Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1 (Windows 10) o Bluetooth® 5.3 (Windows 11) Garantía 3 años in situ Color Black Idioma sistema operativo SP: Español	1	$13.715.000	$ 2.605.850	$ 16.320.850
5	**MORRAL:** mochila expandible con una capacidad de hasta 30-38L, tela Oxford 1800D resistente al agua con forro de poliéster gris-naranja. costuras reforzadas. Diseñado para un rendimiento duradero, perfecto para el trabajo, viajes, uso	2	$ 505.000	$ 95.950	$ 1.201.900

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	en el territorio y viajes diarios. apertura completa de 180° compatible con la TSA panel trasero de EVA en forma de X, las correas acolchadas ergonómicas en forma de S y la correa ajustable en el pecho reducen la presión posterior, proporcionan apoyo y comodidad durante el uso. Práctico puerto USB: la mochila inteligente para laptop cuenta con un puerto USB externo que se conecta a tu banco de energía (no incluido), lo que permite cargar el teléfono sin complicaciones.				
6	**SONOMETRO:** Parámetros de medición: Registrar de manera simultánea todos los parámetros de interés SLP, LMAX, LMIN, Peak, LEQ, LAVG, SEL, LN. LAeq, L90 evitando configuraciones adicionales o mediciones repetidas, permitir de cálculo de L90 en cada una de las frecuencias en bandas de octava (1/1) y tercios de octava (1/3) y la medición simultánea de 3 perfiles con diferente configuración de filtros y detectores. Medición en Respuesta Impulsiva: Permitir medir en respuesta impulsiva. Ponderación de frecuencia: A, C, Z Ponderación de tiempo (tiempo de respuesta): Rápido y Lento Medición de Referencia: SLP 114 dB o 94 dB, Frecuencia 1 kHz. Rango: Rango de medición típico desde 20 dB(A) hasta 140 dB(A). Registro de Datos (Datalogger): SI Disponer de analizador de filtros de 1/3 de Octava Certificado de calibración otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el sonómetro Pantalla: Pantalla a color para visualización de datos Accesorios: Maletín de Transporte, Pantalla antiviento, Software multiusuario, Cable de interconexión con PC, Manual en Español, Manual en Ingles, Adaptador para Trípode. **Calibrador acústico o Pistófono Tipo 1:** Nivel de Presión Sonoro: 94dB o 114dB Frecuencia de Salida: 1 kHz Certificado de calibración otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el calibrador acústico o Pistófono. Se exigirá el cumplimiento de la norma IEC 61672-1 para el sonómetro y la IEC-60942 para el calibrador o pistofono, en su versión más reciente. **Kit de monitoreo ambiental** Cable: Cable extensión de 5 metros para micrófono o preamplificador. Trípode: Especial hasta para 4 metros de altura Garantía 12 meses. Incluye: Capacitación de 16 horas para dos personas en	1	$ 34.870.000	$ 6.625.300	$ 41.495.300

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	manejo de sonómetro, medición de emisión de ruido y aplicación de resolución 627 de 2006 y ley 2450 de 2025, en el municipio de Garzón4				
	SUBTOTAL EQUIPOS DE COMUNICACION				$ 70.578.900

	SUBTOTAL EQUIPOS POP				**$ 15.329.580**
	SUBTOTAL EQUIPOS DE COMUNICACION				**$ 70.578.900**
	VALOR TOTAL COTIZACION 1 IVA INCLUIDO				**$ 85.908.480**

DAPPS SAS - COTIZACION 2

MATERIAL POP

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Impresora Multifuncional GENERAL Tiempo de calentamiento 24 segundos Velocidad de primera salida: B/N Menos de 5,0 segundos Velocidade de salida continua 45 ppm Memoria: estándar 2 GB Memoria: máximo 2 GB HDD: estándar 320 GB HDD: máximo 320 GB Capacidad del SPDF 50 hojas Peso 30,5 kg Dimensiones: A x P x A 18,7" x 17,4" x 20,1" (476 x 442 x 510mm) Fuente de energía 120-127V/12A 60Hz (2) KIT DE MANTENIMIENTO Descripción Kit de mantenimiento original de la impresora Referencia 418095 Componentes incluidos Unidad de transferencia y componentes de mantenimiento Rendimiento Aproximadamente 120.000 páginas • Unidad de fusión (Fuser Unit): Encargada de fijar el tóner al papel mediante calor y presión. [1] • Rodillo de transferencia de imagen (Image Transfer Roller): Facilita la correcta transferencia del tóner desde el tambor hacia el papel. [1] • Filtro de aire (Air Filter): Ayuda a mantener limpio el circuito interno de ventilación, evitando la acumulación de polvo y partículas COPIADORA (ESTÁNDAR) Copiado múltiple Hasta 999 copias Resolución de copia: máxima Zoom de 25% a 400% en 1% pasos IMPRESORA (ESTÁNDAR) CPU Procesador Intel Atom Bay Trail 1.46GHz Idioma de la impresora: estándar Idioma de impresión: opción Adobe® PostScript® 3™ Genuíno, IPDS, PDF Direct de Adobe® Resolución de impresión: máxima Interfaz de red: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host	1	$ 10.588.235	$ 2.011.765	$ 12.600.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	2.0 Interfaz de red: opción Capacidad de impresión móvil Apple AirPrint™, Mopria, Google Cloud Print, NFC, Ricoh Smart Device Connector Protocol de red Entornos Windows® Windows® 7, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2, Windows® Server 2016 Entornos Mac OS Entornos UNIX UNIX Sun® SolarisUNIX Sun® Solaris, HPUX, SCO OpenServer, RedHat® Linux, IBM® AIX, Citrix XenApp Entornos SAP® Otros entornos soportados NDPS Gateway, AS/400® using OS/400 Host Print Transform, IBM iSeries ESCÁNER (ESTÁNDAR) Escaneo: B/N 45,7 ipm Escaneo: todo color Resolución: máxima 600 dpi Método de compresión Formatos de archivos TIFF de una sola página, JPEG de una sola página, PDF de una sola página, PDF de alta compresión de una sola página, PDF / A de una sola página, TIFF de múltiples páginas, PDF de varias páginas, PDF de alta compresión de varias páginas, PDF/A varias páginas FAX (ESTÁNDAR) Circuito PSTN, PBX Velocidad de transmisión Velocidad del módem: máxima 33,6 Kbps Resolución: estándar Método de compresión MH, MR, MMR, JBIG Velocidad de escaneo Memoria: estándar 4 MB (Aprox. 320 págs.) Memoria: máximo MANEJO DE PAPEL Tamaño de papel recomendado Bandeja(s) de papel estándar: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja(s) de papel opcional(es): 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja de derivación: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Tamaños personalizados - Ancho: 2,36" - 8,5" (60 - 216 mm), Largo: 5,0" - 35,43" (127 - 900 mm) Entrada de papel: estándar Entrada de papel: máximo 2.100 hojas Salida de papel: estándar Peso del papel Bandejas: 14 - 58 libras Bond (52 - 220 g/m²) Derivación: 14 - 68 libras Bond (52 - 256 g/m²) Duplex: 14 - 43 libras Bond (52 - 162 g/m²) Tipos de papel. ECOLOGIA Consumo de energía: Máximo (kW) Menos de 1380 W Consumo de energía: Operación Consumo de energía: listo 91 W Consumo de energía: reposo				

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	TEC 1,9 kWh ENERGY STAR® EPEAT® Calificación Gold* * La calificación EPEAT Gold se aplica solamente en los EE. UU. BANDEJAS DE ENTRADA Bandeja de papel 2 x 250 hojas (PB 1110) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" (A6-A4, B6); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²) Bandeja de papel 1 x 500 hojas (PB 1120) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" OTRAS OPCIONES Unidad IPDS Tipo M34*, Engrapadora sin conexión Tipo M34, Unidad PostScript 3 Tipo M34, Unidad de Interfaz IEEE 802.11 Tipo M24, Servidor de Dispositivo USB opción Tipo M19A, Convertidor de formato de archivo Tipo M19, Unidad OCR Tipo M13, Page Keeper Tipo M28, Placa USB extendida Tipo M19, gabinete mediano tipo P, gabinete alto tipo Q, mesa giratoria tipo M34, unidad de interfaz de contador opcional Tipo M12, Lector de Tarjetas NFC Tipo M27. (A6-A4, B6-B5); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²)				
2	PENDONES Lona banner de 13 onzas, tamaño 100 cms x 200 cms, con impresión 4x0. Con porta pendón tipo araña en material aluminio y fibra. Diseños aportados por la entidad. Se requiere la adquisición de pendones publicitarios que incluyan soporte tipo araña, el cual deberá ser de material resistente, de alta calidad y durabilidad, que garantice estabilidad, firmeza y uso prolongado sin deformaciones o fallas estructurales.	4	$ 482.400	$91.656	$ 2.296.224
	SUBTOTAL MATERIAL POP				$ 14.896.224

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
3	**MEDIO DE COMUNICACIÓN:** 1. Almacenamiento y Procesamiento Memoria. Interna: 512 GB Memoria RAM: 8 GB Procesador: Apple Número de núcleos: 6 núcleos Sistema Operativo: iOS Versión del Sistema Operativo: iOS 18 • Chip A19 • CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia • GPU de 5 núcleos con Neural Accelerators • Neural Engine de 16 núcleos • Trazado de rayos acelerado por hardware.	2	$5.805.500	$1.102.950	$ 13.815.900

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	2. Cámara Cámara Frontal: Sencilla Resolución Cámara Frontal: 18 MP Cámara Posterior: Dual Resolución Cámara Posterior: 48 MP Flash Frontal: Sí Flash Posterior: Sí 3. Imagen y Pantalla Tamaño de Pantalla: 6.3 pulgadas Tipo de Pantalla: Super Retina Resolución: 2622 x 1206 Pantalla Super Retina XDR Pantalla OLED de 6.3 pulgadas (diagonal) sin marco Resolución de 2622 x 1206 pixeles a 460 ppi Dynamic Island Pantalla siempre activa Tecnología ProMotion con frecuencias de actualización adaptativas de hasta 120 Hz Pantalla HDR True Tone Amplia gama de colores (P3) Toque con respuesta háptica Relación de contraste 2,000,000:1 (normal) Brillo máximo de 1,000 nits (normal); pico de brillo de 1,600 nits (HDR); pico de brillo de 3,000 nits (en exteriores); brillo mínimo de 1 nit Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares Revestimiento antirreflejo Compatibilidad para mostrar varios idiomas y caracteres simultáneamente. 4. Características Técnicas Tipo de equipo: Smartphone Resistencia: Certificación IP68 (resistente al agua y al polvo) 5. Características Físicas Color: Morado lavanda Tipo de lector biométrico: Sin lector de huella Tipo de diseño: No plegable 6. Conectividad Redes soportadas: 2G, 3G, 4G, 5G SIM: SIM Card + eSIM eSIM: Sí Puertos: USB tipo C Opciones de conectividad: Bluetooth, WiFi, NFC, USB. 7. Energía Tipo de batería: Batería recargable interna 8. Información Adicional Familia: 17 Características especiales:				

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Pantalla táctil Reconocimiento facial Tecnología NFC Carga rápida Tienda de aplicaciones: App Store 9. Contenido del Producto Cable de carga USB-C con Adaptador de corriente y audífonos manos libres 10. Garantía Duración: 12 meses 11. Observaciones Chip A19 con: CPU de 6 núcleos GPU de 5 núcleos 12. Inteligencia Artificial Sí incluye capacidades de inteligencia artificial 13. Aviso Legal La duración de la batería es estimada y depende del uso. El tamaño de pantalla se mide en diagonal. La funcionalidad Dual SIM puede variar según el modelo.				
4	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador Intel® Core™ Ultra 9 185H vPro® (núcleos E de hasta 3,80 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro 64 Tarjeta gráfica Gráficos Intel® Arc™ integrados Memoria total 64 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM)(2 x 32 GB) Unidad de disco primaria 1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC Opal Tipo de pantalla 16" WQUXGA (3840 x 2400), OLED, antirreflector/antimanchas, Dolby Vision™, sin capacidad táctil, HDR 500 True Black, 100 % DCI-P3, 400 nits, 60 Hz Cámara 5 MP RGB+IR con micrófono doble y obturador para privacidad Batería Polímero de litio de 3 celdas 75 Wh Fuente de alimentación 100W Características de seguridad Lector de huellas dactilares Dispositivo de Puntero Trackpad Teclado Retroiluminado, negro con teclado numérico - Español (LA) WIFI Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1 (Windows 10) o Bluetooth® 5.3 (Windows 11) Garantía 3 años in situ Color Black Idioma sistema operativo SP: Español	1	$13.100.000	$2.489.000	$ 15.589.000
5	**MORRAL:** mochila expandible con una capacidad de hasta 30-38L, tela Oxford 1800D resistente al agua con forro de poliéster gris-naranja. costuras reforzadas. Diseñado para un rendimiento duradero, perfecto para el trabajo, viajes, uso en el territorio y viajes diarios. apertura completa de 180° compatible con la TSA panel trasero de EVA en forma de X, las correas acolchadas ergonómicas en forma de S y la correa ajustable en el pecho reducen la presión posterior,	2	$ 480.000	$ 91.200	$ 1.142.400

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	proporcionan apoyo y comodidad durante el uso. Práctico puerto USB: la mochila inteligente para laptop cuenta con un puerto USB externo que se conecta a tu banco de energía (no incluido), lo que permite cargar el teléfono sin complicaciones.				
6	**SONOMETRO:** Parámetros de medición: Registrar de manera simultánea todos los parámetros de interés SLP, LMAX, LMIN, Peak, LEQ, LAVG, SEL, LN. LAeq, L90 evitando configuraciones adicionales o mediciones repetidas, permitir de cálculo de L90 en cada una de las frecuencias en bandas de octava (1/1) y tercios de octava (1/3) y la medición simultánea de 3 perfiles con diferente configuración de filtros y detectores. Medición en Respuesta Impulsiva: Permitir medir en respuesta impulsiva. Ponderación de frecuencia: A, C, Z Ponderación de tiempo (tiempo de respuesta): Rápido y Lento Medición de Referencia: SLP 114 dB o 94 dB, Frecuencia 1 kHz. Rango: Rango de medición típico desde 20 dB(A) hasta 140 dB(A). Registro de Datos (Datalogger): SI Disponer de analizador de filtros de 1/3 de Octava Certificado de calibración otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el sonómetro Pantalla: Pantalla a color para visualización de datos Accesorios: Maletín de Transporte, Pantalla antiviento, Software multiusuario, Cable de interconexión con PC, Manual en Español, Manual en Ingles, Adaptador para Trípode. **Calibrador acústico o Pistófono Tipo 1:** Nivel de Presión Sonoro: 94dB o 114dB Frecuencia de Salida: 1 kHz Certificado de calibración otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el calibrador acústico o Pistófono. Se exigirá el cumplimiento de la norma IEC 61672-1 para el sonómetro y la IEC-60942 para el calibrador o pistofono, en su versión más reciente. **Kit de monitoreo ambiental** Cable: Cable extensión de 5 metros para micrófono o preamplificador. Trípode: Especial hasta para 4 metros de altura Garantía 12 meses. Incluye: Capacitación de 16 horas para dos personas en manejo de sonómetro, medición de emisión de ruido y aplicación de resolución 627 de 2006 y ley 2450 de 2025, en el municipio de Garzón4	1	$33.640.000	$6.391.600	$ 40.031.600
	SUBTOTAL EQUIPOS COMUNICACION				$ 70.578.900

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	SUBTOTAL EQUIPOS POP				**$ 15.119.098**
	SUBTOTAL EQUIPOS DE COMUNICACION				**$ 71.701.917**
	VALOR TOTAL COTIZACION 2 IVA INCLUIDO				**$ 85.475.124**

BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES - COTIZACION 3

MATERIAL POP

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Impresora Multifuncional GENERAL Tiempo de calentamiento 24 segundos Velocidad de primera salida: B/N Menos de 5,0 segundos Velocidade de salida continua 45 ppm Memoria: estándar 2 GB Memoria: máximo 2 GB HDD: estándar 320 GB HDD: máximo 320 GB Capacidad del SPDF 50 hojas Peso 30,5 kg Dimensiones: A x P x A 18,7" x 17,4" x 20,1" (476 x 442 x 510mm) Fuente de energía 120-127V/12A 60Hz (2) KIT DE MANTENIMIENTO Descripción Kit de mantenimiento original de la impresora Referencia 418095 Componentes incluidos Unidad de transferencia y componentes de mantenimiento Rendimiento Aproximadamente 120.000 páginas • Unidad de fusión (Fuser Unit): Encargada de fijar el tóner al papel mediante calor y presión. [1] • Rodillo de transferencia de imagen (Image Transfer Roller): Facilita la correcta transferencia del tóner desde el tambor hacia el papel. [1] • Filtro de aire (Air Filter): Ayuda a mantener limpio el circuito interno de ventilación, evitando la acumulación de polvo y partículas COPIADORA (ESTÁNDAR) Copiado múltiple Hasta 999 copias Resolución de copia: máxima Zoom de 25% a 400% en 1% pasos IMPRESORA (ESTÁNDAR) CPU Procesador Intel Atom Bay Trail 1.46GHz Idioma de la impresora: estándar Idioma de impresión: opción Adobe® PostScript® 3™ Genuíno, IPDS, PDF Direct de Adobe® Resolución de impresión: máxima Interfaz de red: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host 2.0 Interfaz de red: opción Capacidad de impresión móvil Apple AirPrint™, Mopria, Google Cloud Print, NFC, Ricoh Smart Device Connector Protocol de red Entornos Windows® Windows® 7, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server	1	$ 10.084.034	$ 1.915.966	$ 12.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	2008R2, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2, Windows® Server 2016 Entornos Mac OS Entornos UNIX UNIX Sun® SolarisUNIX Sun® Solaris, HPUX, SCO OpenServer, RedHat® Linux, IBM® AIX, Citrix XenApp Entornos SAP® Otros entornos soportados NDPS Gateway, AS/400® using OS/400 Host Print Transform, IBM iSeries ESCÁNER (ESTÁNDAR) Escaneo: B/N 45,7 ipm Escaneo: todo color Resolución: máxima 600 dpi Método de compresión Formatos de archivos TIFF de una sola página, JPEG de una sola página, PDF de una sola página, PDF de alta compresión de una sola página, PDF / A de una sola página, TIFF de múltiples páginas, PDF de varias páginas, PDF de alta compresión de varias páginas, PDF/A varias páginas FAX (ESTÁNDAR) Circuito PSTN, PBX Velocidad de transmisión Velocidad del módem: máxima 33,6 Kbps Resolución: estándar Método de compresión MH, MR, MMR, JBIG Velocidad de escaneo Memoria: estándar 4 MB (Aprox. 320 págs.) Memoria: máximo MANEJO DE PAPEL Tamaño de papel recomendado Bandeja(s) de papel estándar: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja(s) de papel opcional(es): 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja de derivación: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Tamaños personalizados - Ancho: 2,36" - 8,5" (60 - 216 mm), Largo: 5,0" - 35,43" (127 - 900 mm) Entrada de papel: estándar Entrada de papel: máximo 2.100 hojas Salida de papel: estándar Peso del papel Bandejas: 14 - 58 libras Bond (52 - 220 g/m²) Derivación: 14 - 68 libras Bond (52 - 256 g/m²) Duplex: 14 - 43 libras Bond (52 - 162 g/m²) Tipos de papel. ECOLOGIA Consumo de energía: Máximo (kW) Menos de 1380 W Consumo de energía: Operación Consumo de energía: listo 91 W Consumo de energía: reposo TEC 1,9 kWh ENERGY STAR® EPEAT® Calificación Gold* * La calificación EPEAT Gold se aplica solamente en los EE. UU. BANDEJAS DE ENTRADA					

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Bandeja de papel 2 x 250 hojas (PB 1110) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" (A6-A4, B6); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²) Bandeja de papel 1 x 500 hojas (PB 1120) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" OTRAS OPCIONES Unidad IPDS Tipo M34*, Engrapadora sin conexión Tipo M34, Unidad PostScript 3 Tipo M34, Unidad de Interfaz IEEE 802.11 Tipo M24, Servidor de Dispositivo USB opción Tipo M19A, Convertidor de formato de archivo Tipo M19, Unidad OCR Tipo M13, Page Keeper Tipo M28, Placa USB extendida Tipo M19, gabinete mediano tipo P, gabinete alto tipo Q, mesa giratoria tipo M34, unidad de interfaz de contador opcional Tipo M12, Lector de Tarjetas NFC Tipo M27. (A6-A4, B6-B5); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²)				
2	PENDONES Lona banner de 13 onzas, tamaño 100 cms x 200 cms, con impresión 4x0. Con porta pendón tipo araña en material aluminio y fibra. Diseños aportados por la entidad. Se requiere la adquisición de pendones publicitarios que incluyan soporte tipo araña, el cual deberá ser de material resistente, de alta calidad y durabilidad, que garantice estabilidad, firmeza y uso prolongado sin deformaciones o fallas estructurales.	4	$ 420.168	$ 79.832	$ 2.000.000
	SUBTOTAL MATERIAL POP				$ 14.000.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
3	**MEDIO DE COMUNICACIÓN:** 1. Almacenamiento y Procesamiento Memoria. Interna: 512 GB Memoria RAM: 8 GB Procesador: Apple Número de núcleos: 6 núcleos Sistema Operativo: iOS Versión del Sistema Operativo: iOS 18 • Chip A19 • CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia • GPU de 5 núcleos con Neural Accelerators • Neural Engine de 16 núcleos • Trazado de rayos acelerado por hardware. 2. Cámara Cámara Frontal: Sencilla Resolución Cámara Frontal: 18 MP Cámara Posterior: Dual	2	$ 5.462.185	$1.037.815	$13.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Resolución Cámara Posterior: 48 MP Flash Frontal: Sí Flash Posterior: Sí 3. Imagen y Pantalla Tamaño de Pantalla: 6.3 pulgadas Tipo de Pantalla: Super Retina Resolución: 2622 x 1206 Pantalla Super Retina XDR Pantalla OLED de 6.3 pulgadas (diagonal) sin marco Resolución de 2622 x 1206 pixeles a 460 ppi Dynamic Island Pantalla siempre activa Tecnología ProMotion con frecuencias de actualización adaptativas de hasta 120 Hz Pantalla HDR True Tone Amplia gama de colores (P3) Toque con respuesta háptica Relación de contraste 2,000,000:1 (normal) Brillo máximo de 1,000 nits (normal); pico de brillo de 1,600 nits (HDR); pico de brillo de 3,000 nits (en exteriores); brillo mínimo de 1 nit Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares Revestimiento antirreflejo Compatibilidad para mostrar varios idiomas y caracteres simultáneamente. 4. Características Técnicas Tipo de equipo: Smartphone Resistencia: Certificación IP68 (resistente al agua y al polvo) 5. Características Físicas Color: Morado lavanda Tipo de lector biométrico: Sin lector de huella Tipo de diseño: No plegable 6. Conectividad Redes soportadas: 2G, 3G, 4G, 5G SIM: SIM Card + eSIM eSIM: Sí Puertos: USB tipo C Opciones de conectividad: Bluetooth, WiFi, NFC, USB. 7. Energía Tipo de batería: Batería recargable interna 8. Información Adicional Familia: 17 Características especiales: Pantalla táctil Reconocimiento facial Tecnología NFC Carga rápida Tienda de aplicaciones: App Store				

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	9. Contenido del Producto Cable de carga USB-C con Adaptador de corriente y audífonos manos libres 10. Garantía Duración: 12 meses 11. Observaciones Chip A19 con: CPU de 6 núcleos GPU de 5 núcleos 12. Inteligencia Artificial Sí incluye capacidades de inteligencia artificial 13. Aviso Legal La duración de la batería es estimada y depende del uso. El tamaño de pantalla se mide en diagonal. La funcionalidad Dual SIM puede variar según el modelo.				
4	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador Intel® Core™ Ultra 9 185H vPro® (núcleos E de hasta 3,80 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro 64 Tarjeta gráfica Gráficos Intel® Arc™ integrados Memoria total 64 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM)(2 x 32 GB) Unidad de disco primaria 1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC Opal Tipo de pantalla 16" WQUXGA (3840 x 2400), OLED, antirreflector/antimanchas, Dolby Vision™, sin capacidad táctil, HDR 500 True Black, 100 % DCI-P3, 400 nits, 60 Hz Cámara 5 MP RGB+IR con micrófono doble y obturador para privacidad Batería Polímero de litio de 3 celdas 75 Wh Fuente de alimentación 100W Características de seguridad Lector de huellas dactilares Dispositivo de Puntero Trackpad Teclado Retroiluminado, negro con teclado numérico - Español (LA) WIFI Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1 (Windows 10) o Bluetooth® 5.3 (Windows 11) Garantía 3 años in situ Color Black Idioma sistema operativo SP: Español	1	$12.605.042	$2.394.958	$ 15.000.000
5	**MORRAL:** mochila expandible con una capacidad de hasta 30-38L, tela Oxford 1800D resistente al agua con forro de poliéster gris-naranja. costuras reforzadas. Diseñado para un rendimiento duradero, perfecto para el trabajo, viajes, uso en el territorio y viajes diarios. apertura completa de 180° compatible con la TSA panel trasero de EVA en forma de X, las correas acolchadas ergonómicas en forma de S y la correa ajustable en el pecho reducen la presión posterior, proporcionan apoyo y comodidad durante el uso. Práctico puerto USB: la mochila inteligente para laptop	2	$420.168	$79.832	$ 1.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	cuenta con un puerto USB externo que se conecta a tu banco de energía (no incluido), lo que permite cargar el teléfono sin complicaciones.				
6	**SONOMETRO:** Parámetros de medición: Registrar de manera simultánea todos los parámetros de interés SLP, LMAX, LMIN, Peak, LEQ, LAVG, SEL, LN. LAeq, L90 evitando configuraciones adicionales o mediciones repetidas, permitir de cálculo de L90 en cada una de las frecuencias en bandas de octava (1/1) y tercios de octava (1/3) y la medición simultánea de 3 perfiles con diferente configuración de filtros y detectores. Medición en Respuesta Impulsiva: Permitir medir en respuesta impulsiva. Ponderación de frecuencia: A, C, Z Ponderación de tiempo (tiempo de respuesta): Rápido y Lento Medición de Referencia: SLP 114 dB o 94 dB, Frecuencia 1 kHz. Rango: Rango de medición típico desde 20 dB(A) hasta 140 dB(A). Registro de Datos (Datalogger): SI Disponer de analizador de filtros de 1/3 de Octava Certificado de calibración otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el sonómetro Pantalla: Pantalla a color para visualización de datos Accesorios: Maletín de Transporte, Pantalla antiviento, Software multiusuario, Cable de interconexión con PC, Manual en Español, Manual en Ingles, Adaptador para Trípode. **Calibrador acústico o Pistófono Tipo 1:** Nivel de Presión Sonoro: 94dB o 114dB Frecuencia de Salida: 1 kHz Certificado de calibración otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el calibrador acústico o Pistófono. Se exigirá el cumplimiento de la norma IEC 61672-1 para el sonómetro y la IEC-60942 para el calibrador o pistofono, en su versión más reciente. **Kit de monitoreo ambiental** Cable: Cable extensión de 5 metros para micrófono o preamplificador. Trípode: Especial hasta para 4 metros de altura Garantía 12 meses. Incluye: Capacitación de 16 horas para dos personas en manejo de sonómetro, medición de emisión de ruido y aplicación de resolución 627 de 2006 y ley 2450 de 2025, en el municipio de Garzón4	1	$31.932.773	$6.067.227	$38.000.000
	SUBTOTAL EQUIPOS COMUNICACION				$ 67.000.000

	SUBTOTAL EQUIPOS POP				**$ 12.000.000**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	SUBTOTAL EQUIPOS COMUNICACION				**$ 67.000.000**
	VALOR TOTAL PROYECTO IVA INCLUIDO				**$ 81.000.000**

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para la prestación del servicio, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por el Doctor **ELKIN LLOREDA GOMEZ,** en calidad de Secretario Convivencia y Seguridad Ciudadana, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte para ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SONÓMETRO, CALIBRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO DEL RUIDO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, (UNP Y EL MUNICIPIO) Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 'GARZÓN ADELANTE 2024-2027 '

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000) M/CTE. Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.** La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

MATERIAL POP

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Impresora Multifuncional GENERAL Tiempo de calentamiento 24 segundos Velocidad de primera salida: B/N Menos de 5,0 segundos Velocidade de salida continua 45 ppm Memoria: estándar 2 GB Memoria: máximo 2 GB HDD: estándar 320 GB HDD: máximo 320 GB Capacidad del SPDF 50 hojas Peso 30,5 kg Dimensiones: A x P x A 18,7" x 17,4" x 20,1" (476 x 442 x 510mm) Fuente de energía 120-127V/12A 60Hz	1	$ 10.084.034	$ 1.915.966	$ 12.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	(2) KIT DE MANTENIMIENTO Descripción Kit de mantenimiento original de la impresora Referencia 418095 Componentes incluidos Unidad de transferencia y componentes de mantenimiento Rendimiento Aproximadamente 120.000 páginas • Unidad de fusión (Fuser Unit): Encargada de fijar el tóner al papel mediante calor y presión. [1] • Rodillo de transferencia de imagen (Image Transfer Roller): Facilita la correcta transferencia del tóner desde el tambor hacia el papel. [1] • Filtro de aire (Air Filter): Ayuda a mantener limpio el circuito interno de ventilación, evitando la acumulación de polvo y partículas COPIADORA (ESTÁNDAR) Copiado múltiple Hasta 999 copias Resolución de copia: máxima Zoom de 25% a 400% en 1% pasos IMPRESORA (ESTÁNDAR) CPU Procesador Intel Atom Bay Trail 1.46GHz Idioma de la impresora: estándar Idioma de impresión: opción Adobe® PostScript® 3™ Genuíno, IPDS, PDF Direct de Adobe® Resolución de impresión: máxima Interfaz de red: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host 2.0 Interfaz de red: opción Capacidad de impresión móvil Apple AirPrint™, Mopria, Google Cloud Print, NFC, Ricoh Smart Device Connector Protocol de red Entornos Windows® Windows® 7, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012, Windows® Server 2012R2, Windows® Server 2016 Entornos Mac OS Entornos UNIX UNIX Sun® SolarisUNIX Sun® Solaris, HPUX, SCO OpenServer, RedHat® Linux, IBM® AIX, Citrix XenApp Entornos SAP® Otros entornos soportados NDPS Gateway, AS/400® using OS/400 Host Print Transform, IBM iSeries ESCÁNER (ESTÁNDAR) Escaneo: B/N 45,7 ipm Escaneo: todo color Resolución: máxima 600 dpi Método de compresión Formatos de archivos TIFF de una sola página, JPEG de una sola página, PDF de una sola página, PDF de alta compresión de una sola página, PDF / A de una sola página, TIFF de múltiples páginas, PDF de varias páginas, PDF de alta compresión de varias páginas, PDF/A varias páginas FAX (ESTÁNDAR) Circuito PSTN, PBX Velocidad de transmisión					

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Velocidad del módem: máxima 33,6 Kbps Resolución: estándar Método de compresión MH, MR, MMR, JBIG Velocidad de escaneo Memoria: estándar 4 MB (Aprox. 320 págs.) Memoria: máximo MANEJO DE PAPEL Tamaño de papel recomendado Bandeja(s) de papel estándar: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja(s) de papel opcional(es): 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Bandeja de derivación: 5,5" x 8,5" - 8,5" x 14" (A6-A4, B6-B5) Tamaños personalizados - Ancho: 2,36" - 8,5" (60 - 216 mm), Largo: 5,0" - 35,43" (127 - 900 mm) Entrada de papel: estándar Entrada de papel: máximo 2.100 hojas Salida de papel: estándar Peso del papel Bandejas: 14 - 58 libras Bond (52 - 220 g/m²) Derivación: 14 - 68 libras Bond (52 - 256 g/m²) Duplex: 14 - 43 libras Bond (52 - 162 g/m²) Tipos de papel. ECOLOGIA Consumo de energía: Máximo (kW) Menos de 1380 W Consumo de energía: Operación Consumo de energía: listo 91 W Consumo de energía: reposo TEC 1,9 kWh ENERGY STAR® EPEAT® Calificación Gold* * La calificación EPEAT Gold se aplica solamente en los EE. UU. BANDEJAS DE ENTRADA Bandeja de papel 2 x 250 hojas (PB 1110) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" (A6-A4, B6); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²) Bandeja de papel 1 x 500 hojas (PB 1120) Tamaño de papel: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14" OTRAS OPCIONES Unidad IPDS Tipo M34*, Engrapadora sin conexión Tipo M34, Unidad PostScript 3 Tipo M34, Unidad de Interfaz IEEE 802.11 Tipo M24, Servidor de Dispositivo USB opción Tipo M19A, Convertidor de formato de archivo Tipo M19, Unidad OCR Tipo M13, Page Keeper Tipo M28, Placa USB extendida Tipo M19, gabinete mediano tipo P, gabinete alto tipo Q, mesa giratoria tipo M34, unidad de interfaz de contador opcional Tipo M12, Lector de Tarjetas NFC Tipo M27. (A6-A4, B6-B5); Peso del papel: 14-58 lb. Bond (52-220 g/m²)				
2	PENDONES Lona banner de 13 onzas, tamaño 100 cms x 200 cms, con impresión 4x0. Con porta pendón tipo araña en material aluminio y fibra. Diseños aportados por la entidad. Se requiere la adquisición	4	$ 420.168	$ 79.832	$ 2.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	de pendones publicitarios que incluyan soporte tipo araña, el cual deberá ser de material resistente, de alta calidad y durabilidad, que garantice estabilidad, firmeza y uso prolongado sin deformaciones o fallas estructurales.				
	SUBTOTAL MATERIAL POP				$ 14.000.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
3	**MEDIO DE COMUNICACIÓN:** 1. Almacenamiento y Procesamiento Memoria. Interna: 512 GB Memoria RAM: 8 GB Procesador: Apple Número de núcleos: 6 núcleos Sistema Operativo: iOS Versión del Sistema Operativo: iOS 18 • Chip A19 • CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia • GPU de 5 núcleos con Neural Accelerators • Neural Engine de 16 núcleos • Trazado de rayos acelerado por hardware. 2. Cámara Cámara Frontal: Sencilla Resolución Cámara Frontal: 18 MP Cámara Posterior: Dual Resolución Cámara Posterior: 48 MP Flash Frontal: Sí Flash Posterior: Sí 3. Imagen y Pantalla Tamaño de Pantalla: 6.3 pulgadas Tipo de Pantalla: Super Retina Resolución: 2622 x 1206 Pantalla Super Retina XDR Pantalla OLED de 6.3 pulgadas (diagonal) sin marco Resolución de 2622 x 1206 pixeles a 460 ppi Dynamic Island Pantalla siempre activa Tecnología ProMotion con frecuencias de actualización adaptativas de hasta 120 Hz Pantalla HDR True Tone Amplia gama de colores (P3) Toque con respuesta háptica Relación de contraste 2,000,000:1 (normal) Brillo máximo de 1,000 nits (normal); pico de brillo de 1,600 nits (HDR); pico de brillo de 3,000 nits (en exteriores); brillo mínimo de 1 nit Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares Revestimiento antirreflejo	2	$ 5.462.185	$1.037.815	$13.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Compatibilidad para mostrar varios idiomas y caracteres simultáneamente. 4. Características Técnicas Tipo de equipo: Smartphone Resistencia: Certificación IP68 (resistente al agua y al polvo) 5. Características Físicas Color: Morado lavanda Tipo de lector biométrico: Sin lector de huella Tipo de diseño: No plegable 6. Conectividad Redes soportadas: 2G, 3G, 4G, 5G SIM: SIM Card + eSIM eSIM: Sí Puertos: USB tipo C Opciones de conectividad: Bluetooth, WiFi, NFC, USB. 7. Energía Tipo de batería: Batería recargable interna 8. Información Adicional Familia: 17 Características especiales: Pantalla táctil Reconocimiento facial Tecnología NFC Carga rápida Tienda de aplicaciones: App Store 9. Contenido del Producto Cable de carga USB-C con Adaptador de corriente y audífonos manos libres 10. Garantía Duración: 12 meses 11. Observaciones Chip A19 con: CPU de 6 núcleos GPU de 5 núcleos 12. Inteligencia Artificial Sí incluye capacidades de inteligencia artificial 13. Aviso Legal La duración de la batería es estimada y depende del uso. El tamaño de pantalla se mide en diagonal. La funcionalidad Dual SIM puede variar según el modelo.				
4	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador Intel® Core™ Ultra 9 185H vPro® (núcleos E de hasta 3,80 GHz núcleos P de hasta 5,10 GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro 64 Tarjeta gráfica Gráficos Intel® Arc™ integrados Memoria total 64 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM)(2 x	1	$12.605.042	$2.394.958	$ 15.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	32 GB) Unidad de disco primaria 1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC Opal Tipo de pantalla 16" WQUXGA (3840 x 2400), OLED, antirreflector/antimanchas, Dolby Vision™, sin capacidad táctil, HDR 500 True Black, 100 % DCI-P3, 400 nits, 60 Hz Cámara 5 MP RGB+IR con micrófono doble y obturador para privacidad Batería Polímero de litio de 3 celdas 75 Wh Fuente de alimentación 100W Características de seguridad Lector de huellas dactilares Dispositivo de Puntero Trackpad Teclado Retroiluminado, negro con teclado numérico - Español (LA) WIFI Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® & Bluetooth® 5.1 (Windows 10) o Bluetooth® 5.3 (Windows 11) Garantía 3 años in situ Color Black Idioma sistema operativo SP: Español				
5	**MORRAL:** mochila expandible con una capacidad de hasta 30-38L, tela Oxford 1800D resistente al agua con forro de poliéster gris-naranja. costuras reforzadas. Diseñado para un rendimiento duradero, perfecto para el trabajo, viajes, uso en el territorio y viajes diarios. apertura completa de 180° compatible con la TSA panel trasero de EVA en forma de X, las correas acolchadas ergonómicas en forma de S y la correa ajustable en el pecho reducen la presión posterior, proporcionan apoyo y comodidad durante el uso. Práctico puerto USB: la mochila inteligente para laptop cuenta con un puerto USB externo que se conecta a tu banco de energía (no incluido), lo que permite cargar el teléfono sin complicaciones.	2	$420.168	$79.832	$ 1.000.000
6	**SONOMETRO:** Parámetros de medición: Registrar de manera simultánea todos los parámetros de interés SLP, LMAX, LMIN, Peak, LEQ, LAVG, SEL, LN. LAeq, L90 evitando configuraciones adicionales o mediciones repetidas, permitir de cálculo de L90 en cada una de las frecuencias en bandas de octava (1/1) y tercios de octava (1/3) y la medición simultánea de 3 perfiles con diferente configuración de filtros y detectores. Medición en Respuesta Impulsiva: Permitir medir en respuesta impulsiva. Ponderación de frecuencia: A, C, Z Ponderación de tiempo (tiempo de respuesta): Rápido y Lento Medición de Referencia: SLP 114 dB o 94 dB, Frecuencia 1 kHz. Rango: Rango de medición típico desde 20 dB(A) hasta 140 dB(A). Registro de Datos (Datalogger): SI Disponer de analizador de filtros de 1/3 de Octava	1	$31.932.773	$6.067.227	$38.000.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Certificado de calibración otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el sonómetro Pantalla: Pantalla a color para visualización de datos Accesorios: Maletín de Transporte, Pantalla antiviento, Software multiusuario, Cable de interconexión con PC, Manual en Español, Manual en Ingles, Adaptador para Trípode. **Calibrador acústico o Pistófono Tipo 1:** Nivel de Presión Sonoro: 94dB o 114dB Frecuencia de Salida: 1 kHz Certificado de calibración otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el calibrador acústico o Pistófono. Se exigirá el cumplimiento de la norma IEC 61672-1 para el sonómetro y la IEC-60942 para el calibrador o pistofono, en su versión más reciente. **Kit de monitoreo ambiental** Cable: Cable extensión de 5 metros para micrófono o preamplificador. Trípode: Especial hasta para 4 metros de altura Garantía 12 meses. Incluye: Capacitación de 16 horas para dos personas en manejo de sonómetro, medición de emisión de ruido y aplicación de resolución 627 de 2006 y ley 2450 de 2025, en el municipio de Garzón4				
	SUBTOTAL EQUIPOS COMUNICACION				$ 67.000.000

	SUBTOTAL EQUIPOS POP				**$ 12.000.000**
	SUBTOTAL EQUIPOS COMUNICACION				**$ 67.000.000**
	VALOR TOTAL PROYECTO IVA INCLUIDO				**$ 81.000.000**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000) M/CTE., ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4652** correspondiente al "***Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones"*;** toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de equipo***, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.
- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes.
- ***El comercio al por mayor de equipo telefónico***, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y ***equipo de telecomunicaciones.***

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2025** por **90** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas; a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800055554	2,25	0,38	-1,26	-0,10	-0,06
800147520	5,45	0,18	1,77	0,06	0,05
800151545	30,27	0,09	INDETERMINADO	0,18	0,16
800162165	6,11	0,34	1,13	0,12	0,08
800185008	2,72	0,27	14,94	0,16	0,12
802017627	9,40	0,18	INDETERMINADO	0,38	0,31
804014767	3,38	0,48	2,29	0,24	0,13
805018783	8,41	0,11	2,24	0,04	0,04
805022185	1,57	0,58	1,67	0,39	0,16
811017576	13,42	0,09	INDETERMINADO	0,18	0,16
811046559	2,26	0,45	3,36	0,30	0,16
816007909	1,20	0,75	5,79	0,39	0,10
819005677	5,43	0,23	7,04	0,30	0,23
830005066	8,27	0,10	4,58	0,13	0,11
830008146	3,77	0,67	-0,36	-0,07	-0,02
830028931	1,30	0,76	16,01	0,30	0,07
830040391	20,11	0,33	4,99	0,12	0,08
830045053	2,24	0,42	INDETERMINADO	0,11	0,06
830051511	2,53	0,37	INDETERMINADO	0,21	0,13
830067633	3,07	0,58	1,23	0,31	0,13
830069756	2,85	0,48	INDETERMINADO	0,03	0,02
830073329	1,09	0,78	5,70	0,35	0,08
830073770	2,03	0,65	2,18	0,29	0,10
830078517	2,19	0,50	1,54	0,07	0,03
830079015	1,96	0,50	0,51	0,05	0,02
830124841	1,26	0,66	INDETERMINADO	0,04	0,01
830513366	1,76	0,70	4,12	0,80	0,24
860004871	1,76	0,52	5,83	0,26	0,12
860030723	2,14	0,46	12,92	0,24	0,13
860400538	1,55	0,60	INDETERMINADO	0,57	0,23
860402718	9,58	0,08	INDETERMINADO	0,02	0,02
860500630	1,66	0,58	1,76	0,18	0,07
860506611	1,83	0,45	2,41	0,15	0,08
860516314	1,30	0,98	5,78	3,35	0,06
860528320	8,75	0,10	INDETERMINADO	0,01	0,01
860534340	7,05	0,24	2,19	0,10	0,08
860535488	4,66	0,36	INDETERMINADO	0,07	0,05
891412809	2,39	0,47	3,17	0,23	0,12
900025598	2,23	0,58	INDETERMINADO	0,01	0,00
900068896	2,95	0,43	6,78	0,43	0,25
900077707	5,69	0,15	6,01	0,21	0,18
900087844	4,86	0,26	2,20	0,11	0,08
900097295	1,80	0,49	14,60	0,54	0,27
900106547	1,97	0,48	7,19	0,18	0,09
900142121	2,10	0,94	INDETERMINADO	0,49	0,03
900148992	1,24	0,59	2,34	0,37	0,15
900162078	2,73	0,63	2,52	0,35	0,13
900192562	2,51	0,47	3,71	0,40	0,21
900194517	1,81	0,39	9,87	0,08	0,05
900206408	1,48	0,70	6,84	0,51	0,15
900280227	2,27	0,43	43,58	0,23	0,13
900284221	3,05	0,96	1,11	1,96	0,09
900310238	1,95	0,62	1,59	0,17	0,06
900314578	1,57	0,77	1,40	0,12	0,03
900335944	2,19	0,55	3,19	0,15	0,07
900375413	1,22	0,72	4,84	0,48	0,14

900382335	1,62	0,76	INDETERMINADO	0,03	0,01
900393949	2,13	0,48	INDETERMINADO	0,58	0,30
900425697	1,86	0,57	7,04	0,44	0,19
900433545	12,09	0,17	INDETERMINADO	0,22	0,18
900434009	4,69	0,21	1,53	0,16	0,13
900450156	3,07	0,32	184,85	0,24	0,16
900508850	1,72	0,58	INDETERMINADO	0,20	0,08
900512807	1,48	0,61	INDETERMINADO	0,43	0,17
900544648	6,07	0,15	4,70	0,25	0,22
900567363	5,00	0,59	INDETERMINADO	0,17	0,07
900631191	6,19	0,16	-0,75	-0,06	-0,05
900636608	3,23	0,46	INDETERMINADO	0,41	0,22
900714956	1,56	0,61	INDETERMINADO	0,21	0,08
900746054	1,08	0,93	1,54	1,30	0,10
900749768	4,18	1,11	-7,64	1,08	-0,12
900756412	1,39	0,94	INDETERMINADO	0,06	0,00
900822541	5,50	0,41	-0,16	-0,03	-0,02
901082482	1,84	0,62	1,32	0,26	0,10
901102835	1,15	0,87	1,25	0,56	0,07
901140168	1,00	0,98	0,32	3,57	0,07
901192317	7,69	0,25	INDETERMINADO	0,05	0,04
901225891	1,59	0,73	3,08	0,41	0,11
901242234	4,83	0,21	0,10	0,01	0,01
901280681	1,67	0,64	2,38	0,31	0,11
901335909	1,93	0,52	3,25	0,23	0,11
901378451	72,10	0,01	-6,79	-0,02	-0,02
901420019	0,88	1,13	-0,92	1,84	-0,23
901434951	3,19	0,79	INDETERMINADO	0,76	0,16
901522807	20,85	1,21	-19,22	0,65	-0,14
901569849	1,18	0,79	2,06	0,87	0,18
901632607	0,58	1,48	-1,67	0,57	-0,28
901741746	1,82	0,89	INDETERMINADO	0,41	0,04
901749884	0,94	0,98	1,24	2,42	0,05
901797260	1,32	0,77	2,63	0,82	0,19

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA ACOTADA** para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada es útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos (como

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

en el proceso que nos ocupa), que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

La confiabilidad de la media acotada como medida estadística se debe a varios factores:

1. **Robustez ante valores extremos:** Al excluir un porcentaje de los valores más bajos y más altos de la muestra, la media acotada es menos sensible a la influencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar la media aritmética. Esto hace que la media acotada sea más robusta y menos sesgada en presencia de datos atípicos.
2. **Preservación de la representatividad:** Al excluir solo un porcentaje pequeño de los valores extremos, la media acotada todavía conserva la representatividad de la muestra en su conjunto. Esto significa que sigue capturando la tendencia central de los datos sin verse afectada de manera significativa por los valores extremos.
3. **Utilidad en datos sesgados:** La media acotada es particularmente útil en muestras con distribuciones sesgadas, donde los valores extremos pueden tener un impacto desproporcionado en la media aritmética. Al excluir estos valores extremos, la media acotada proporciona una mejor estimación de la tendencia central de la distribución.
4. **Ajuste de la medida a la distribución de los datos:** Al permitir ajustar el porcentaje de valores extremos excluidos, la media acotada puede adaptarse mejor a la distribución específica de los datos y a la información financiera y organizacional de las empresas del sector.

En conclusión, La herramienta estadística MEDIA ACOTADA se utiliza para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,33
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3,40 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

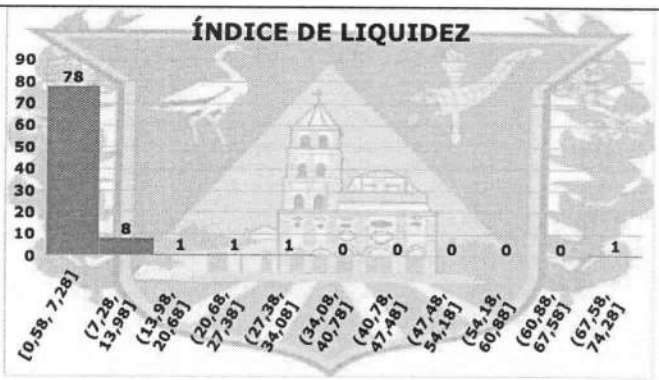

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (78), se ubican en 0,58 y 7,28; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,333, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **3,33**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

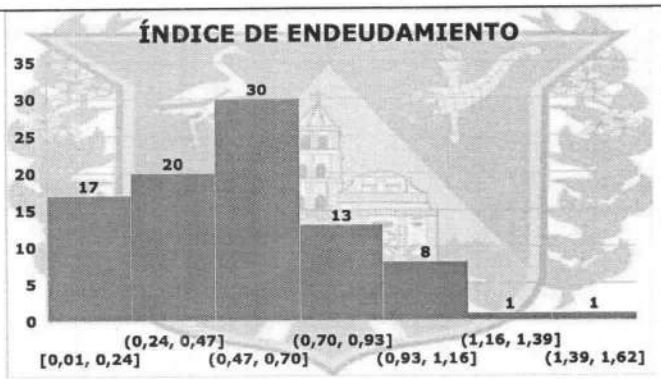

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (30) se ubican en 0,47 y 0,70; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,529; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,53**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

intereses para el presente proceso:

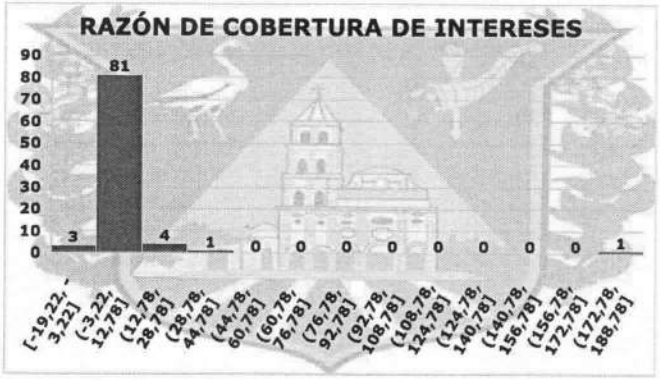

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (81) se ubican en -3,22 y 12,78; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 3,401, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **3,40** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,31
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,09

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

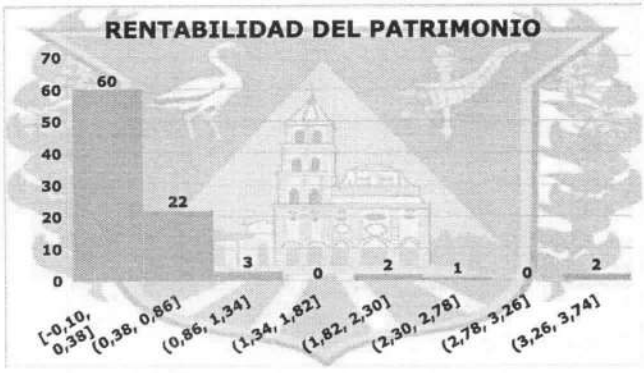

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (60) se ubican en -0,10 y 0,38; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,314, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,31**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ROE = UO/PAT

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (35) se ubican en 0,04 y 0,12; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,094, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,09**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

11. GARANTÍAS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el CONTRATO DE COMPRAVENTA.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más cuatro (4) meses, contados a partir de la	X	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

			suscripción del contrato.		
Calidad del bien	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato	X	

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.		**1**
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Entidad
Probabilidad		Raro
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		1
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	1
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.	**2**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento en el pago de seguridad social a empleados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de la obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad		Probable
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		**3**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Sociales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de obligaciones poscontractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		Posible
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor.
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

13. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCION:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el decreto 004 del 2025, Decreto 067 y 068 del 2026, el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,** el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Inversión relacionado a los recursos del fondo de seguridad y de convivencia ciudadana FONSET, de conformidad por el articulo 10 Decreto 399 del 2011; en la presente contratación la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de Inversión.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria de Convivencia y seguridad Ciudadana realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): NO APLICA.

14. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTO	**SI**	**NO**
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Acta No. 002 Comité Territorial de Orden Público 19 de mayo de 2026	X	
Cotizaciones	X	

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.	**ELKIN LLOREDA GOMEZ**

Revisó parte técnica y económica:	**CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SÁNCHEZ**, Contratista profesional SGCC	Firma
Revisó requisitos documentos jurídicos habilitantes	**PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS**, Asesoría jurídica contratación	Firma
Proyectó análisis del sector, análisis financiero y organizacional	**LIBARDO TRUJILLO TORRES,** Contratista profesional DAJ	

HOJA FINAL ESTUDIOS PREVIOS OBJETO: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SONÓMETRO, CALIBRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO DEL RUIDO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, (UNP Y EL MUNICIPIO) Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 'GARZÓN ADELANTE 2024-2027 '

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila